

# PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR

*Capítulo Honduras*

Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en **HONDURAS**, México y Nicaragua.



# PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR

---

Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos  
en Honduras, México y Nicaragua.

## CAPÍTULO HONDURAS



# TABLA DE CONTENIDO

|  |             |
|--|-------------|
| <b>Introducción</b>  | <b>. 7</b>  |
| <b>Metodología</b>   | <b>. 10</b> |
| Instrumentos de investigación  | . 12        |
| Las defensoras que participaron en la investigación  | . 13        |
| <b>La criminalización de la defensa de derechos humanos como proceso complejo</b>                | <b>. 16</b> |
| <b>La criminalización, un fenómeno constante y creciente en Mesoamerica</b>                      | <b>. 22</b> |
| <b>La defensa de derechos humanos en Honduras: un escenario propicio para la criminalización</b> | <b>. 26</b> |
| <b>La criminalización de las defensoras de derechos humanos en Honduras</b>                      | <b>. 36</b> |
| ¿Qué perfil de defensoras son las más expuestas a procesos de criminalización en Honduras?       | . 39        |
| Características de la judicialización  | . 44        |
| Estigmatización y campañas de desprestigio como parte fundamental de la criminalización          | . 49        |
| Hostigamiento y amenazas con componente de género  | . 53        |

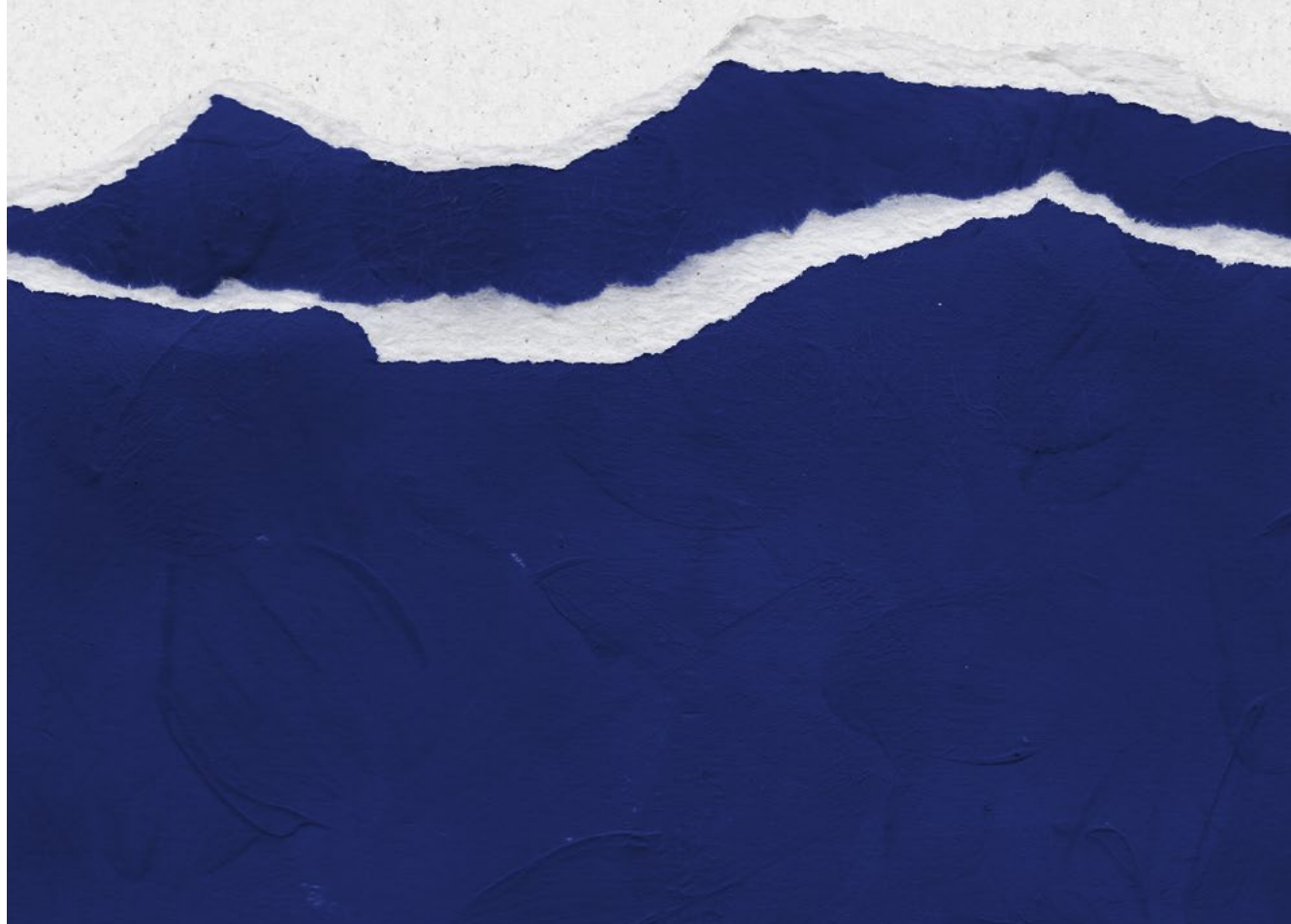
|   |             |
|---|-------------|
| ¿Quiénes persiguen y criminalizan a las defensoras?                                       | . 55        |
| El caso de María Concepción Hernández: la persecución sistemática de una defensora        | . 58        |
| <b>¿Cómo impacta la criminalización en la vida de las defensoras hondureñas?</b>          | <b>. 61</b> |
| Impactos en su salud física y psicológica   | . 62        |
| Impactos en su economía personal y familiar   | . 66        |
| Impactos en su tejido comunitario, liderazgo y participación política                     | . 67        |
| Impactos en sus familias, especialmente en sus hijos e hijas                              | . 69        |
| El caso de Melisa Martínez: criminalización y racismo institucional.                      | . 71        |
| <b>Las defensoras hondureñas resisten frente al sistema de muerte que las criminaliza</b> | <b>. 73</b> |
| Apoyarse en sus familias  | . 74        |
| La defensa jurídica con perspectiva de género y en red                                    | . 75        |
| Medidas de seguridad, prevención y protección individuales y colectivas                   | . 76        |
| Las redes de mujeres y aliadas como forma de apoyo y compartir recursos y saberes         | . 78        |
| El cuidado, la sanación y la espiritualidad   | . 79        |
| Recuperación de saberes y conocimientos ancestrales y comunitarios                        | . 82        |
| <b>Recomendaciones</b>  | <b>. 84</b> |
| <b>Créditos</b>   | <b>. 86</b> |

**A la lucha ineludible por justicia ancestral del pueblo garífuna en el territorio hondureño.**

**A las defensoras de todos los territorios de Honduras que han hecho de la dignidad una costumbre.**

**A las mujeres que luchan por todas las causas todos los días.**

**A las que han dejado su legado de pensamiento y experiencia caminando por los territorios de Honduras.**



“

*Se requiere violencia para domesticar en serie nuestras ganas de vivir.*

**ANA G. AUPÍ**

“

*Entré en la Casa de la Justicia de mi país y comprobé que es un templo de encantadores de serpientes.*

**ROBERTO SOSA**

# INTRODUCCIÓN

**La defensa de los derechos humanos ha estado marcada históricamente por la persecución, la violencia y la criminalización de quienes la llevan a cabo.** A través de las múltiples historias de lucha por la justicia en la región mesoamericana, se ha puesto de manifiesto que las mujeres enfrentan violencias y formas de criminalización específicas, con efectos diferenciados, determinados por las diversas opresiones que viven a diario en sus cuerpos y en los territorios donde desarrollan sus actividades de defensa. La situación de injusticia económica y social, la racialización, la pertenencia a disidencias sexuales y otras discriminaciones relacionadas con la edad y la discapacidad, entre otras, se intersectan y complejizan de manera negativa la acción concreta de las defensoras.

El creciente autoritarismo y la falta de independencia en el sistema de justicia convierten a los países de la región mesoamericana en tierra fértil para la criminalización. Por otro lado, crisis, como la derivada de la pandemia de la COVID-19, han agudizado aún más esta situación, pues con el pretexto de salvaguardar la vida, la salud y el orden social se ponen en marcha o se profundizan procesos de militarización y de restricción de derechos y garantías, así como un incremento de las violaciones a los derechos humanos, las cuales se han llevado a cabo de manera cada vez más violenta.

Estos aspectos no son menores para la presente investigación, pues al haberse desarrollado ésta en el marco de la pandemia, se pudo observar que, a pesar del aislamiento social, la criminalización de las defensoras de derechos humanos no sólo no se redujo sino que, por el contrario, se incrementó.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> | Información del Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras.

De ahí que, con la intención de documentar y analizar las diversas violaciones a los derechos humanos que la criminalización implica, mediante esta investigación recogemos y mostramos los saberes y experiencias de las defensoras de derechos humanos en tres países de la región mesoamericana: Honduras, México y Nicaragua, profundizando este documento en la situación del primero de ellos.

Esta investigación ha sido desarrollada desde una mirada feminista e interseccional que quiere dar cuenta de cómo las desigualdades que viven las mujeres condicionan su experiencia de criminalización y de cómo, a su vez, las diferentes condiciones en las que viven determinan cómo les afecta y cómo la enfrentan. Para ello, este estudio parte en su análisis del enfoque de género, lo que nos permite visibilizar cómo operan las relaciones de poder entre los géneros y superar el androcentrismo que universaliza y homologa el concepto de persona con el de varón. Al mismo tiempo, este enfoque obliga a especificar las diferencias genéricas entre los seres humanos para tener una visión compleja de cómo se violan derechos de las defensoras y generar, ante estas violaciones, una atención integral.<sup>2</sup>

Por otro lado, la perspectiva interseccional ayuda a visibilizar que, si bien todas las defensoras se enfrentan potencialmente a la criminalización, existen diferencias en la forma en que se ejerce y en cómo impacta en sus vidas. En tal sentido, en el presente estudio se observó que cuando son indígenas o garífunas o defensoras de los derechos de la comunidad LGTBTTIQ+ o personas que se agrupan en estas identidades sexo-genéricas, las múltiples violencias a las que se enfrentan las alejan aún más de la posibilidad de que sus derechos sean garantizados. Todo ello obliga a que la experiencia de las lideresas deba ser entendida desde una perspectiva situacional, relacional y contextual.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> | Martín, M. [El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos la experiencia de México y Honduras](#). Asociadas por lo justo (JASS), Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL), Protección Internacional (PI), 2017. Pág. 15.

<sup>3</sup> | Tapias, N. "Mujeres indígenas liderando la defensa de los derechos humanos frente los abusos cometidos en el contexto de megaproyectos en América Latina: Una aproximación desde la acción, que trasciende la victimización". En: [Dossier Violencias contra líderes y lideresas defensores del territorio y el ambiente en América Latina](#). FORUM / Latin American Studies Association. América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas. México. 2019. México. 2019. Pág. 8.



Las mujeres que participaron en este estudio indicaron que, en la actualidad, la criminalización es consecuencia del avance del neoliberalismo, del desarrollo capitalista voraz expresado en el extractivismo que atraviesa todas las comunidades y territorios, así como de los gobiernos corruptos y conservadores que son parte del contexto de sus países. **Para comprender el escenario complejo en el que las defensoras desarrollan su trabajo, es necesario entender que dichas desigualdades se relacionan con otras violencias estructurales** como las racistas, heterosexistas, capitalistas, extractivistas y ecocidas, que no sólo afectan a las mujeres en lo individual, sino a comunidades enteras, incluyendo a hombres sin privilegios y personas disidentes sexuales.<sup>4</sup>

Asimismo, la investigación también busca visibilizar y analizar las espiritualidades de los pueblos y comunidades y de las defensoras, así como otras expresiones de resistencia frente a la criminalización, comprendiendo que, por ejemplo, las defensoras están luchando también por conservar el cúmulo de saberes y experiencias desde sus sentipensares y cosmovisiones. A partir de ahí, las luchas nos llevan a otros niveles de discusión y de análisis, así como a la generación de acciones y mecanismos de protección integral que respondan a sus contextos específicos.

Por ello, uno de los objetivos de esta investigación es comprender los patrones de criminalización que viven las defensoras de derechos humanos y los impactos de los mismos en sus cuerpos, en sus vidas y en sus luchas, develando también las relaciones de poder imbricadas en los procesos que enfrentan en la región mesoamericana, específicamente en Honduras, México y Nicaragua.

La investigación analiza el contexto regional y nacional del fenómeno de la criminalización, para a partir de éste adentrarse en el análisis de la experiencia de criminalización de las defensoras de derechos humanos y los impactos de ésta en sus entornos personales, familiares, organizativos y comunitarios. Finalmente, se analiza cómo las defensoras resisten a las múltiples violencias que el sistema colonial, patriarcal, capitalista y heteronormativo ejerce contra las mujeres a través de su criminalización.

---

<sup>4</sup> | Ochy, C. "Berta Cáceres y el feminismo decolonial". En: [Dossier Violencias contra líderes y lideresas defensoras del territorio y el ambiente en América Latina](#). FORUM / Latin American Studies Association. América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas. México. 2019. Pág. 66.

# METODOLOGÍA

La metodología para esta investigación se ha construido desde la colaboración y participación de las defensoras y redes de defensoras de derechos humanos de Honduras, México y Nicaragua vinculadas a la IM-Defensoras, que también formaron parte del proceso de creación, planeación, desarrollo y revisión de esta investigación.

Debido a la emergencia sanitaria mundial por la COVID-19, la metodología de esta investigación sufrió cambios fundamentales, principalmente por el cierre de fronteras y las restricciones a la movilidad en todo el mundo. **Ello nos obligó a cambiar la forma de acercamiento a las diversas experiencias de las defensoras, sin perder de vista la necesidad de construir con ellas un espacio planeado desde la horizontalidad y en el que participaran todas.** Así, en lugar de realizar encuentros presenciales se crearon espacios de diálogo y reflexión virtuales en los que participaron 53 mujeres, entre las que se encontraban tanto defensoras criminalizadas en la región como abogadas de éstas, algunas de las cuales, a su vez, también son defensoras de derechos humanos que se han visto afectadas por la criminalización. Entre las participantes había mujeres indígenas, afrodescendientes, garífunas y personas de la comunidad LGBT+TIQ+. Todas ellas participaron en grupos focales virtuales o en entrevistas virtuales a profundidad.

Recuperar la información no fue tarea fácil, pues muchas de las defensoras se encuentran en zonas a donde la señal de internet no llega o no contaban con los medios económicos para adquirir el dispositivo que les permitiera conectarse a una videollamada. Sin embargo, las redes nacionales, con su amplia experiencia en el campo, lograron enlazar las comunicaciones, asumir el costo de los paquetes de datos para sus celulares y encontrar lugares accesibles para que las defensoras pudieran dar sus testimonios e intervenir en los diálogos.

Sin duda alguna existieron retos importantes para generar el diálogo, pero las defensoras siempre tuvieron la mayor disposición para participar. El siguiente registro etnográfico recuperado en el trabajo de campo virtual puede dar cuenta de manera más precisa de estas dificultades metodológicas:

Eran las 5 pm horas y esperaba a que las defensoras pudieran conectarse a la entrevista que habíamos planeado. *No habíamos tenido más remedio que adaptarnos a las circunstancias derivadas de la actual sindemia global provocada por el coronavirus que genera la enfermedad COVID19.* La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras ya había comentado que el trabajo de campo virtual sería un reto para esta investigación, pues muchas de las defensoras viven en territorios alejados en donde la señal del Wifi no llega; además muchas de ellas tampoco contaban con una computadora en su casa, incluso en muchos casos sólo disponían de un teléfono con capacidad para recibir llamadas, pero no para descargar alguna aplicación que les permitiera hacer una videollamada.

*Al poder comunicarme con la defensora, me percaté que iba subiendo a un terreno más alto para que la señal no se cortara y pudiéramos tener la conversación.* Se escuchaba su agitación en la respiración y también que había otra persona. Ella comentó que había invitado a otra compañera de lucha para tener nuestra entrevista. Con mucho trabajo logramos conectarnos y platicar por aproximadamente dos horas. Esta situación la vivimos las defensoras y yo, varias veces, principalmente en Honduras, donde los bajones de luz por las intensas lluvias adelantadas en primavera y la lejanía de las comunidades les dificulta a las defensoras poder conectarse. A pesar de ello y de la sindemia, ellas estaban dispuestas a participar y dar sus testimonios sobre sus experiencias de criminalización.

→ *Notas del diario de campo, 2020*

También es importante destacar las dificultades particulares que enfrentaron las participantes con hijos e hijas a su cargo. En este contexto, en el que las labores de cuidado se hicieron más intensas, sostuvieron entrevistas de aproximadamente dos horas o, en el caso de los grupos focales, reuniones de tres horas. Debían buscar el espacio propio para que su participación no afectara sus tareas cotidianas y no les causara algún problema mayor en sus vidas.

La investigación es cualitativa, recoge la subjetividad desde la experiencia misma de las defensoras y reconstruye, por medio de sus narrativas, la criminalización que han enfrentado o enfrentan y sus vivencias acerca de ello. **Al ser un estudio feminista coincidimos en que requería un espacio para el diálogo que llevara a la autorreflexión** para que, en la medida de lo posible, las relaciones entre nosotras se establecieran horizontalmente. Por lo tanto, fue necesario movilizar la conciencia, la memoria y la agencia en la praxis para desnaturalizar y reconstruir nuevas formas de aprender, construir y ser en el mundo.<sup>5</sup>

De esta manera, las guías de las entrevistas y los grupos focales giraron en torno a que las defensoras pudieran, con sus propias narrativas, *compartir sus saberes y experiencias sobre la criminalización, abordándola con relación a diferentes aspectos de sus vidas*. Hacerlo con defensoras de otros territorios locales significó para ellas conocer otras experiencias de criminalización, contribuyó a construir nuevas redes de apoyo y a impulsar nuevas iniciativas de organización. Muchas manifestaron sentirse muy felices de constatar que las defensoras seguían organizadas, en pie y buscando otras formas de sumar a pesar de la emergencia sanitaria y de que ésta implicaba no poder salir de casa. Esto da cuenta de cómo el objetivo de construir juntas desde las propias experiencias se cumplió a pesar de las distancias y las limitaciones que cada una enfrentaba.

---

## INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

---

Para esta investigación se había planeado generar una serie de intercambios en los diferentes países. De esa manera, no sólo se pretendía recabar la información, sino que se buscaba dar lugar a un ejercicio de ida y vuelta que contribuyera a la colaboración y el intercambio de experiencias entre las propias defensoras y las demás participantes.

Sin embargo, como se ha mencionado, no fue posible realizar encuentros presenciales, por lo que se optó por organizar grupos focales y entrevistas virtuales con defensoras criminalizadas y, en varios casos, también con sus abogadas. **Incluso en esta modalidad virtual se procuró la participación de al menos otras dos compañeras durante las**

---

5 | Mora, Mariana (2008). [Descolonizing Politics zapatista indigenous autonomy in an era of neoliberal governance and low intensity warfare](#). Tesis Doctoral, University of Texas, Austin.

**interacciones, pues al poder compartir sus experiencias, se facilitaba la construcción de redes de apoyo entre ellas.** Los grupos focales hicieron posible que las narrativas de las defensoras se construyeran en colectividad, mientras que las entrevistas individuales a algunas abogadas que también participaron en los grupos focales permitieron alcanzar importantes niveles de profundidad.

El instrumento de investigación o la guía de preguntas fue conciso para que los intercambios de los grupos focales no se extendieran más allá de tres horas, debido a las restricciones de tiempo y recursos antes señaladas. Estos instrumentos se construyeron atendiendo a los temas centrales de la investigación y, a partir de las preguntas detonadoras, se hizo posible que las defensoras expresaran sus sentires, pensares y experiencias de forma abierta. En total se aplicaron 14 entrevistas virtuales semi-estructuradas a defensoras y abogadas y se desarrollaron 11 grupos focales.

Aunque inicialmente se había planeado hacer un análisis de los expedientes judiciales de los procesos de criminalización para identificar con mayor claridad como los estereotipos de género operan en los procesos que las defensoras enfrentan, finalmente las restricciones sanitarias imposibilitaron el acceso a los expedientes. A pesar de esta dificultad, las experiencias recopiladas aún permiten inferir datos relevantes sobre las estrategias de criminalización empleadas por los Estados y los matices que adoptan cuando se dirigen en contra las defensoras.

---

## **LAS DEFENSORAS QUE PARTICIPARON EN LA INVESTIGACIÓN**

---

**Esta investigación ha buscado contar con las voces de mujeres que han tenido experiencias diversas en algún proceso de criminalización motivado por su labor en defensa de derechos humanos.** Todas las entrevistadas y participantes en los grupos focales virtuales tienen en común estar o haber estado involucradas en un caso de criminalización, ya sea como defensoras que enfrentan acusaciones o como abogadas que prestan asistencia legal ante el sistema penal, o incluso como abogadas defensoras que han sido criminalizadas.

La muestra fue determinada por las propias redes nacionales de defensoras, a partir de los casos de aquellas compañeras que cumplieran con las características en las que se enmarca el estudio. Esta tarea de selección, que no fue nada sencilla dada la multiplicidad de casos, permitió incluir en el estudio a mujeres de diferentes edades, que defienden derechos muy distintos y con diversos orígenes, nacionalidades, etcétera. Ello contribuyó a hacer patente cómo la criminalización adopta determinadas formas y particularidades en función de la interseccionalidad de las diferentes opresiones que viven las defensoras más vulnerabilizadas. También llevó a reflexionar sobre qué era lo que se quería poner a discusión al interior de las redes, lo que hace que este estudio haya sido también un aporte útil para el trabajo cotidiano de las redes nacionales de defensoras.

Haber logrado reunir a esta diversidad de voces en un contexto tan adverso superó nuestras expectativas y permitió un análisis más profundo de la criminalización en la región mesoamericana. Asimismo, según manifestaron las propias defensoras, reunirse, aunque fuera de manera virtual, las animaba para continuar con sus luchas. Darse cuenta de que podían hacerlo de manera virtual les abría otro panorama sobre lo que significaba la resistencia en el contexto de la pandemia.

**En Honduras, este proceso de investigación contó con la participación de 13 defensoras.** Se llevaron a cabo cinco entrevistas a profundidad y se desarrollaron tres grupos focales donde se ahondó sobre los casos de criminalización de varias de ellas, sus contextos, particularidades e impactos. Además de la participación de defensoras criminalizadas se contó con los valiosos aportes de sus abogadas.

Los encuentros se desarrollaron a través de dinámicas diseñadas y facilitadas con el propósito de que las defensoras compartieran sus historias en un espacio de confianza que les permitiera conocerse mejor, intercambiar saberes, experiencias y estrategias, tejer y fortalecer redes de apoyo y expresar admiración y reconocimiento mutuo. Esto ha hecho de estos intercambios espacios relevantes, más allá de su contribución al proceso de investigación.

Entre las defensoras criminalizadas en Honduras se encuentran mujeres de distintas regiones, la mayoría de ellas rurales y campesinas, algunas indígenas y garífunas. Además de mujeres criminalizadas por su actividad de defensa de la tierra, el territorio y los bienes naturales, también participaron algunas compañeras que fueron criminalizadas después de formar parte de las protestas universitarias y de las que tuvieron lugar tras las elecciones del año 2017, muchas de ellas jóvenes.

La mayoría tienen hijos e hijas y pertenecen a organizaciones y movimientos sociales. Todas han sido víctimas de distintas formas de violencia que han generado graves impactos sobre sus vidas y activismos, pero ello no las ha hecho desistir de la importante tarea que realizan. —————

# LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS COMO PROCESO COMPLEJO

**El estudio de las aproximaciones al concepto de criminalización de la defensa de los derechos humanos en la región nos muestra tres enfoques que dialogan y se intersecan.** En primer lugar se encuentra el enfoque jurídico, que define la criminalización como el uso indebido del derecho penal y, en algunos casos, del derecho civil o administrativo en contra de las personas defensoras. Segundo, encontramos aquel que concibe la criminalización como una forma de violencia ejercida por el Estado y grupos de poder que emplean el derecho como una forma más sofisticada de ejercer violencia contra quienes defienden derechos humanos.

Finalmente, encontramos el acercamiento y las reflexiones de quienes sufren la criminalización. Estas personas consideran que **la criminalización va más allá de su componente legal y abarca todo un proceso que comienza con la ejecución de actos de estigmatización, hostigamiento y violencia**, pasando por la judicialización y la privación de libertad de manera preventiva, hasta el cumplimiento de condenas.

Aunque no existe un consenso unánime, se da un diálogo intenso que nutre cada uno de los puntos en torno a los distintos abordajes de la criminalización. No obstante, todos coinciden en señalar que **la criminalización está intrínsecamente vinculada con el ejercicio del poder punitivo por parte del Estado**, ya sea que éste la inicie o que sea



el canal para facilitarla en connivencia con intereses particulares que buscan obstaculizar la legítima defensa de los derechos humanos.

A continuación, presentamos algunos de los enfoques más característicos, para posteriormente pasar a analizar la criminalización desde la experiencia de las defensoras de derechos humanos.

En 2004, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ya había hecho referencia al fenómeno de la criminalización al indicar que frecuentemente las personas defensoras enfrentan detenciones y prisión arbitrarias llevadas a cabo sin mandamiento judicial y sin cargos oficiales.<sup>6</sup> Igualmente señala que estas personas deben afrontar acusaciones penales o procesos judiciales de otro tipo que desembocan en condenas con largas penas de prisión, entre otras.<sup>7</sup>

Posteriormente, en 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ofreció una acepción de criminalización que la define como “[...] la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos”.<sup>8</sup>

Organizaciones no gubernamentales, como Oxfam, definen la criminalización como **“una tendencia creciente que busca obstaculizar la defensa de derechos humanos** mediante acusaciones infundadas, detenciones injustas, pruebas fabricadas, procesos irregulares y dilataados, por parte de actores estatales y no estatales que usan indebidamente el sistema de justicia”.<sup>9</sup>

En un sentido semejante, Protección Internacional (PI) ha señalado que es “la utilización ‘de marcos jurídicos, estrategias y acciones político-judiciales con la intención de dar un tratamiento de ilegítimo e ilegal’ a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, cuyo último fin es agredir a las y los defensores de derechos y/o entorpecer la labor que desarrollan”.<sup>10</sup>

---

6 | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas: [Los defensores de los Derechos Humanos. Protección del derecho a defender derechos](#). Folleto Informativo No. 29, Pág. 13.

7 | Íbid. Pág. 14

8 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Párr. 3.

9 | OXFAM: [El riesgo de defender. La agudización de las agresiones hacia activistas de derechos humanos en América Latina](#). Pág. 9.

10 | Protección Internacional: [Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento](#), 2015. pág. 3.

Además, PI distingue entre un nivel de criminalización primaria, ligada a existencia de normas criminalizadoras, y uno de criminalización secundaria. Este último se desarrolla a partir de la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado y del sistema de justicia, seleccionando entre las violaciones de las normas aquellas que deben ser penalmente perseguidas y los sujetos que deben ser criminalizados.<sup>11</sup>

Este fenómeno no ha sido tampoco desatendido en el plano académico. Haciendo referencia a los niveles primario y secundario de criminalización, Cordero señala que “la criminalización es el acto mediante el cual se establecen en una sociedad qué actos serán tipificados y la forma en que se dirigirá la aplicación de esa norma penal”.<sup>12</sup> Agrega al respecto que, históricamente, este ha sido el mecanismo de control social por excelencia para mantener el status quo, e identifica que ante las personas defensoras se hace uso de una narrativa que lo justifica como un modo de proteger a la sociedad de “los riesgos” que puedan generar éstas, empleando estereotipos que estigmatizan las luchas sociales y que multiplican la capacidad represiva del derecho al dirigir el aparato penal “a neutralizar a los enemigos del sistema”.<sup>13</sup>

Por su parte, Knox considera que **la criminalización de personas defensoras implica usar el derecho en su contra con el fin de restringir sus luchas**<sup>14</sup> y hace referencia al nivel primario de criminalización al abordar la adopción de leyes que restringen la instalación de organizaciones o su acceso a financiación. Señala también el uso del derecho penal y administrativo para criminalizar, así como el papel de empresas y particulares que actúan con respaldo estatal para criminalizar a personas defensoras mediante el empleo de agencias de seguridad privada.<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup> | Ibid. Pág. 4.

<sup>12</sup> | Cordero, D. [El derecho a la resistencia y la criminalización de la defensa de los derechos humanos y la naturaleza](#). Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. 2013. Pág. 105.

<sup>13</sup> | Ibid. Pág. 63 y 64.

<sup>14</sup> | Knox, "Uso del derecho en contra de los defensores de derechos humanos ambientales", en [Informe de Políticas Públicas de Defensores de Derechos Humanos Ambientales: Una Crisis Global](#), Pág. 13.

<sup>15</sup> | Ibid. Pág. 14.

En este análisis también se hace referencia a **la criminalización como una forma institucionalizada de proteger ciertos intereses y frenar las luchas sociales en contextos patriarcales, racistas, clasistas y oligárquicos**.<sup>16</sup> Estas características de los contextos en los que operan las personas defensoras permiten identificar también especificidades en las formas en las que se manifiesta en contra de las principales víctimas de estos procesos, en los que la identidad étnica, el color de piel, el sexo y la clase social no son un dato menor.

Como ya se ha señalado, aunque el fenómeno de la criminalización se puede comprender desde concepciones que encuentran en su centro el uso ilegítimo del derecho penal, las voces de las defensoras coinciden en definir este fenómeno como un proceso complejo que engloba diversos tipos de acciones, dentro de las cuales desempeñan un papel preeminente las de carácter jurídico y las dirigidas a afectar su imagen pública y desprestigiar sus luchas.

Así lo ha constatado el Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe (FAU-AL), cuyo análisis sobre la criminalización en contra de defensoras de la tierra y el territorio identificó que este proceso **involucra una multiplicidad de acciones** que buscan neutralizar la capacidad de acción de las defensoras, recurriendo a vías de legalidad aparente (uso de la fuerza, instancias judiciales o administrativas) o a vías de hecho e ilegales (como hostigamientos, amenazas, interceptaciones, deslegitimación del trabajo de las organizaciones, estigmatización de sus luchas y de su persona, entre otras).<sup>17</sup>

El análisis del FAU-AL también señala que, al igual que sucede con las otras de formas de violencia que enfrentan las defensoras, **la criminalización está marcada por la condición de género**<sup>18</sup> y se despliega en varias fases: desde la fase de creación o modificación de los tipos penales con el objetivo de contener la protesta social e inhibir las acciones de defensa, pasando por la aplicación de estos tipos penales a través del inicio de procedimientos judiciales en contra de quienes desarrollan estas acciones, hasta la asignación de penas como ejercicio disciplinario.<sup>19</sup>

---

<sup>16</sup> | López, N. [Estado y criminalización de la lucha social. En: Conflictividad y Movimientos Sociales](#). Revista de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No. 35. 2016.. Pág. 56 .

<sup>17</sup> | Fondo de Acción Urgente de América Latina y el Caribe. 2015. Op. Cit. Pág. 1 y 9.

<sup>18</sup> | Ibid. Pág. 1 y 9.

<sup>19</sup> | Ibid. Pág. 10 y 25.

La caracterización que el Fondo de Acción Urgente realiza de este fenómeno coincide de manera más intensa con las voces y las experiencias de las entrevistadas, quienes conciben la criminalización como un proceso de represión integrado por varias estrategias violentas que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento.

Igualmente, la lectura de esta realidad por parte de las defensoras identifica, de manera clara, que a través de este proceso la acción de defensa se convierte en un “delito” que debe ser doblemente sancionado al ser “cometido” por una mujer. También señalan que la complejidad de los procesos de criminalización se hace patente en cómo se relacionan entre sí las diversas formas de violencia que los integran, pues unas son, al mismo tiempo, causa y consecuencia de las otras. Así, se asocia la defensa de derechos humanos y a quienes la ejercen con la delincuencia, justificando de este modo las detenciones y los procesos judiciales que, a su vez, alimentan la estigmatización y dan pie a la adopción de otras medidas que facilitan la criminalización de las defensoras, como el endurecimiento de las normas penales y administrativas o la militarización de ciertos territorios.

Por tanto, **consideramos limitada una definición de criminalización que parta exclusivamente de una óptica jurídica** y que se ciña a considerarla exclusivamente como un proceso legal que comprende el uso del derecho penal de manera abusiva por parte del Estado.<sup>20</sup> Aunque comprendemos la lógica que existe detrás del uso de estas definiciones, desde nuestra experiencia y desde lo expresado por las defensoras en el marco de la presente investigación, dicha concepción sólo permite abarcar una pequeña parte de la realidad que éstas enfrentan.

En efecto, esta conceptualización sólo permite entender de manera parcial e insuficiente la manera cómo estas agresiones se desarrollan, obstaculizando la posibilidad de explorar con profundidad los diversos modos en que impactan sobre la vida cotidiana, personal, organizativa, comunitaria y familiar de las defensoras,<sup>21</sup> y de entender cómo se concretan en función de sus identidades, perfiles, luchas y de sus múltiples y diversas condiciones socio-económicas.

---

<sup>20</sup> | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/ Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015, párr. 11.

<sup>21</sup> | Meza, J. [Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos](#). En: "Hacia la construcción de una defensa integral de derechos humanos. Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos". Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. 2016. Pág. 33 y 34.

Consideramos que **desde una lógica de Protección Integral Feminista (PIF) una investigación sobre la criminalización de defensoras debe situar su realidad y su manera de entenderla en el centro del análisis**, prestando atención a la complejidad de este fenómeno y a las especificidades con las que se manifiesta cuando sus víctimas son mujeres.<sup>22</sup>

En este sentido, es especialmente relevante entender cómo los procesos de criminalización, al igual que otras formas de violencia que enfrentan las defensoras, pueden constituir un castigo contra ellas por ocupar un espacio social que, tradicionalmente, corresponde a los hombres, o bien por cuestionar con sus reclamos el orden de género establecido y el papel que tradicionalmente se asigna a las mujeres en la sociedad.

Por ello, es importante hacer referencia a la criminalización de las defensoras de derechos humanos como un proceso complejo que incluye manifestaciones específicas determinadas por diversos factores de opresión como el género, la etnia, la clase, entre otras;<sup>23</sup> así como su vinculación con otros actos de agresión que las colocan en un riesgo particular en sus entornos, como los actos de hostigamiento y las acciones o campañas de estigmatización, que también tienen un evidente sesgo de género.<sup>24</sup>

Por último, cabe señalar que la complejidad y sofisticación de este fenómeno también se evidencia en los importantes y variados efectos que despliega,<sup>25</sup> los cuales se abordarán en el apartado correspondiente.

---

22 | La Protección Integral Feminista (PIF) se refiere a un conjunto de estrategias alternativas para la seguridad y el autocuidado de las mujeres defensoras de derechos humanos. La PIF sitúa el cuidado de las vidas de las defensoras y sus luchas en el centro de la acción política. Se trata de hacer de la protección un acto colectivo que fortalece los saberes y recursos que tienen las defensoras y da autoridad, legitimidad y justicia a las mujeres, sus necesidades y sueños. La principal herramienta articulada en torno a la PIF se refiere a las redes que tejen las defensoras en sus territorios y entornos cercanos para protegerse las unas a las otras, colectivamente. Cfr. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM- Defensoras). [Protección integral feminista para transformar la crisis en tiempos de COVID-19](#), pág. 3. Ver también: [Protección integral feminista](#).

23 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, de 31 de diciembre de 2015, párr. 52.

24 | Women Human Rights Defenders International Coalition, [Global Report on the Situation of Women Human Rights defenders](#). 2012.

25 | Meza, J. [Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos](#). En: "Hacia la construcción de una defensa integral de derechos humanos. Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos". Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. 2016. Pág. 33 y 34.

# LA CRIMINALIZACIÓN, UN FENÓMENO CONSTANTE Y CRECIENTE EN MESOAMÉRICA

A pesar del desarrollo que en los últimos años se ha hecho del especial deber estatal de protección con relación a las personas defensoras,<sup>26</sup> en América Latina en general y en Mesoamérica en particular, **quienes defienden los derechos humanos siguen enfrentando altísimos niveles de represión y violencia.**<sup>27</sup> Según Front Line Defenders, la región americana continúa siendo la más letal para las personas defensoras. De las 401 que fueron asesinadas en el mundo en 2022, cerca de trescientas eran latinoamericanas. Honduras y México encabezan la lista, acompañados por Colombia y Brasil.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> | Ver, entre otros, la [Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos](#) y la [Resolución 72/247](#) aprobada en 2017 en el marco del vigésimo aniversario de la DDDH.

<sup>27</sup> | Amnistía Internacional: [Datos y cifras: Los derechos humanos en las Américas en 2020-21](#). Recuperado el 16 de diciembre de 2021. La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) documentó entre 2016 al 2021 al menos 21 defensoras de tierra y territorio asesinadas en Mesoamérica; entre el año 2015 y 2019, 45 defensoras sufrieron intentos de asesinatos. IM-Defensoras: [Tendencia en Defensoras de tierra, territorio y justicia](#). 18 de agosto de 2021; ver también Front Line Defenders. [Análisis Global 2020](#). 9 de febrero de 2021.

<sup>28</sup> | Front Line Defenders documentó en 2022 el asesinato de 186 personas defensoras en Colombia, 45 en México, 26 en Brasil y 17 en Honduras, Front Line Defenders. [Global Analisis](#), 2022.

Por su parte, el reporte de 2023 del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos identifica 164 casos de acoso judicial contra personas defensoras de derechos humanos centrados en actividades relacionadas con empresas en América Latina.<sup>29</sup> Ya en su reporte de 2020 esta organización había identificado que el acoso judicial (detenciones arbitrarias, demandas) era la principal forma de ataque en la región; y que países como México, Honduras y Guatemala se encontraban entre los países más peligrosos del mundo para personas defensoras de derechos humanos frente a la actividad empresarial.<sup>30</sup>

Aún cuando estas cifras son realmente alarmantes, no alcanzan a reflejar la verdadera dimensión del problema, ya que en algunos países la ausencia de registros nacionales o independientes, así como las restricciones a la libertad de información, da lugar a un subregistro de agresiones y actos de represión.<sup>31</sup> **Estas violencias provienen tanto de actores particulares como estatales, quienes frecuentemente actúan coordinadamente para la protección de intereses políticos y económicos, así como para favorecer a los poderes hegemónicos.** Esto da lugar a que quienes ostentan cargos públicos tengan un importante protagonismo en la violencia que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos,<sup>32</sup> especialmente en materia de criminalización.

Las defensoras que participaron en esta investigación han señalado que viven y enfrentan la represión, violencia, criminalización e impunidad por parte de agentes estatales y otros actores, usualmente respaldados por autoridades nacionales y alentados por contextos en los que proliferan discursos misóginos, sexistas y homófobos que desprestigian la labor que desarrollan y en los que se justifican las múltiples violencias a las que se enfrentan.

---

29 | Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos: [Acciones judiciales abusivas: Uso empresarial de SLAPPs para silenciar a las voces críticas](#). Junio de 2023.

30 | Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos: [En la mira: ante el aumento en 2020 de ataques contra personas defensoras de derechos humanos en contextos empresariales, urge mayor protección legal](#). Marzo 2021.

31 | Global Witness: [Última línea de defensa 2020](#). Septiembre 2021.

32 | Según el Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras, en la región los actores estatales (policías, militares, autoridades estatales, departamentales o provinciales) son quienes en 54% de los casos agreden a las defensoras. Cfr. IM-Defensoras: [Cuerpos, territorios y movimientos en resistencia en Mesoamérica](#), pág. 28. Por otro lado, en relación específicamente a las defensoras de la tierra y territorio se tiene que la mitad de las agresiones entre 2019 y 2020 fueron realizadas por agentes estatales. Cfr. IM- Defensoras: [Tendencia en defensoras de tierra, territorio y justicia](#), 18 de agosto de 2021.

Esta realidad se ha agudizado a partir del creciente autoritarismo en la región y la imposición de medidas represivas. En este sentido, conviene destacar las implicaciones que tuvo la pandemia, en cuyo marco y con el pretexto de afrontar la crisis sanitaria se impusieron medidas restrictivas de derechos y garantías.<sup>33</sup>

**En un contexto donde la impunidad ampara la continuidad de la violencia en contra de las defensoras, llama la atención que en los últimos años los sistemas de justicia hayan posibilitado que la criminalización haya adquirido de cada vez mayor importancia en la realidad que enfrentan las personas defensoras en Latinoamérica y Mesoamérica.** Así lo han manifestado organizaciones de derechos humanos y organismos internacionales que progresivamente han otorgado más espacio a la denuncia y al análisis de esta problemática, identificándola como una de las principales formas de reprimir e inhibir la defensa de derechos humanos<sup>34</sup> y la protesta social.<sup>35</sup>

A nivel regional, entre 2020-2022 el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras documentó **441 agresiones relacionadas con detenciones arbitrarias**, así como **486 vinculadas al inicio de causas o procesos penales** contra defensoras caracterizados por su arbitrariedad e irregularidades. Igualmente, se han registrado **1,481 agresiones que involucran campañas de desprestigio**, cuestionamientos o puesta en duda de la credibilidad de las defensoras.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> | Desde el 8 de marzo de 2020, cuando en la región se comenzó a adoptar medidas para frenar la expansión de la COVID-19, hasta junio del mismo año la IM-Defensoras emitió 25 alertas directamente relacionadas con agresiones ocurridas en el marco de la implementación de dichas medidas. IM Defensoras: [LA CRISIS YA ESTABA AQUÍ. Defensoras mesoamericanas ante COVID-19](#), 2020. Ver, entre otras alertas relacionadas con Honduras, la de [Aleyda Huete](#) de 3 de marzo de 2020 y la de [Evelyn Castillo](#) de 30 de marzo de 2020.

<sup>34</sup> | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. CIDH y ONU: [Derechos Humanos llaman a la creación de un ambiente propicio y seguro para personas defensoras de derechos humanos](#). Ver también Protection International: [Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento](#), diciembre de 2015.

<sup>35</sup> | CIDH: [Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019.

<sup>36</sup> | Información facilitada por el registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras.



Desde 2016, año del asesinato de nuestra compañera Berta Cáceres, quien previo a su muerte enfrentó varios y variados procesos de criminalización por su labor de defensa, hemos identificado un incremento de los casos de criminalización de las defensoras de la tierra y el territorio. Sólo entre 2016 y 2019, registramos 110 agresiones relacionadas con procesos de judicialización contra este tipo de defensoras, así como otras 62 que se concretaron a través de detenciones ilegales y arrestos arbitrarios.<sup>37</sup>

Asimismo, es importante destacar que, **entre 2015 y 2022, en Honduras se han dado 75% del total de judicializaciones registradas en la región contra defensoras de la tierra y el territorio**, así como 46% del rubro regional de detenciones ilegales y arrestos arbitrarios contra este mismo tipo de defensoras.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> | IM- Defensoras: [Tendencia en defensoras de tierra, territorio y justicia](#).

<sup>38</sup> | Información facilitada por el registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras.

# LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS: UN ESCENARIO PROPICIO PARA LA CRIMINALIZACIÓN

**El contexto en el que han ejercido sus luchas las defensoras hondureñas durante la presente investigación está profundamente marcado por la historia de pobreza que afecta a 70% de la población.** El agravamiento de tal condición encuentra su razón en el modelo extractivista que alimenta el voraz mercado internacional y arrasa con los bienes comunes y públicos, en los altísimos índices de corrupción de las autoridades<sup>39</sup> y en la falta de atención a la población frente a las diversas emergencias humanitarias que se han vivido en el país.<sup>40</sup>

Que Honduras sea uno de los países del mundo más vulnerables a los impactos de la crisis climática global determina la vida y acción política de las mujeres y sus luchas. Esta situación ha generado contextos especialmente duros y adversos para las defensoras, en los que se precarizan las condiciones en que se desarrolla su vida y su labor de defensa.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> | UNAH: [Boletín Económico N°15](#). 2021.

<sup>40</sup> | Destacan entre estas emergencias humanitarias desatendidas la sindemia por COVID-19, que dejó 8,373 víctimas mortales (y apenas a 5.5% de la población vacunada) y los huracanes que han asolado el país en los últimos años. Red Nacional de Defensoras en Honduras. Análisis de contexto. Septiembre 2021.

<sup>41</sup> | IM-Defensoras: [La crisis ya estaba aquí](#).

Las acciones para garantizar el desarrollo de vidas dignas, especialmente las que tienen que ver con la tenencia de la tierra y el respeto a los derechos sobre el territorio, se ven cada vez más reprimidas a través de violentos y constantes desalojos en comunidades indígenas, garífunas y campesinas.

Entre 2017 y 2022, hemos documentado en Honduras un total de 284 agresiones que de forma individual, colectiva o hacia organizaciones o grupos, criminalizan el actuar de las defensoras de derechos humanos a partir del ejercicio del poder punitivo del Estado. De éstas, 102 son detenciones arbitrarias y 182 se relacionan con el inicio de causas o procesos penales o administrativos.<sup>42</sup>

Este no sólo es un fenómeno grave y masivo, sino que tal y como indican las defensoras participantes en la investigación, en los últimos años se ha intensificado.

Si bien en 2017 y 2018 las cifras de inicios de procesos fueron extraordinariamente elevadas (65 en 2017, 43 en 2018), el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos identifica que después de 2020 los casos han empezaron a crecer de nuevo, contabilizándose 21 inicios de procesos contra defensoras en 2021 y 34 en 2022. Una tendencia semejante se observa con relación a las detenciones arbitrarias, ya que en 2017 se registraron 36 y en 2019 volvieron a aumentar paulatinamente hasta registrarse 29 casos en 2021.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> | Información facilitada por el Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos a partir de datos de registro y documentación del equipo en Honduras.

<sup>43</sup> | Información facilitada por el Registro Mesoamericano de agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos a partir de datos de registro y documentación del equipo en Honduras.

Esta situación viene determinada por distintos eventos. Destaca, en primer lugar, **el golpe de Estado de 2009**,<sup>44</sup> el cual revirtió el débil proceso democrático que se estaba desarrollando en el país y marcó el comienzo de una época violenta y letal para las personas defensoras de derechos humanos,<sup>45</sup> especialmente para aquellas que defienden la tierra, el territorio y los bienes naturales.<sup>46</sup>

*"Todas las instituciones que se habían creado a principios de los noventa, por ejemplo, el Ministerio Público, la fiscalía de la mujer, y todas estas fiscalías han decaído. Igual que los Juzgados de Violencia Doméstica. Todos estos juzgados que se fueron creando también especializados para el tema de acceso a la justicia en los noventa, con el Golpe de Estado o [...] un poco antes decayeron. El Ministerio Público ya no era una institución que representaba a la sociedad, sino que representaba los intereses de los empresarios y de la clase política de este país. Con el Golpe estas instituciones se vieron todas alineadas al interés político partidario."<sup>47</sup>*

Este hecho también supuso la ruptura del diálogo entre autoridades y movimientos indígenas, campesinos, de mujeres y ambientalistas. Ello, unido a otros factores entre los que destacan, por un lado, la cancelación de la reforma agraria a favor de las cooperativas campesinas y, por otro, la privatización del mercado eléctrico y el otorgamiento de nuevas concesiones y licencias mineras e hidroeléctricas. Aspectos estos, que además permitieron financiar el aparato represivo del Estado.<sup>48</sup>

El otorgamiento acelerado de licencias para la explotación extractiva sobre el territorio nacional a empresas nacionales y transnacionales atenta contra los derechos humanos y la supervivencia de la población.

---

<sup>44</sup> | Middeldorp, N. "Violencia y represión contra defensores de tierra y territorio en Honduras, desde el golpe de Estado hasta la actualidad". En: Villacorta, C.; De Gori, E. (eds.) [Golpe electoral y crisis política en América](#). CLACSO. 2018. Febrero 2020. Pág. 90.

<sup>45</sup> | La CIDH reportó la existencia de "un patrón de uso desproporcionado de la fuerza pública" por parte de militares y policías; y documentó, al menos, seis muertes que parecen haber sido el resultado del uso de fuerza excesiva durante el período en que el gobierno de facto estuvo en el poder. Ver CIDH: [Honduras: Derechos humanos y golpe de estado](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55 30 diciembre 2009, párr. 239-248; y CIDH: [CIDH presenta sus observaciones preliminares sobre su visita a Honduras](#), 21 de agosto de 2009.

<sup>46</sup> | Middeldorp, N. Op.cit. Pág. 90.

<sup>47</sup> | Entrevista a la abogada y defensora 1.

<sup>48</sup> | Ídem.

En tan sólo seis meses, tras el golpe de Estado el gobierno golpista aprobó 48 proyectos relacionados con concesiones hidroeléctricas para la generación de energía, lo que implicaba la privatización de ríos.<sup>49</sup>

*"[...] usan muchas, muchas mañas para conseguir las licencias, para poder instalar [...] las hidroeléctricas. Hay una colusión entre el Estado y estos empresarios. [...] después del golpe de Estado es donde se ve el incremento de concesiones de territorios a empresarios para la construcción de estas empresas hidroeléctricas y mineras."<sup>50</sup>*

En 2009, la nueva Ley General de Aguas<sup>51</sup> posibilitó la competencia empresarial para la explotación de los mantos acuíferos del país. Esto unido a la posterior aprobación de la Ley General de Minería<sup>52</sup> y a la Ley de Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables de 2007<sup>53</sup> hizo posible el despojo territorial y la explotación de los bienes comunes a gran escala. De este modo, **se concedieron permisos a más de 837 proyectos mineros potenciales, que alcanzaban “casi el 35% del territorio nacional”**. Asimismo se finalizó y aprobó el estudio de factibilidad y/o contrato de operación de 76 los proyectos hidroeléctricos.<sup>54</sup>

**Desde ese entonces, la “venta de Honduras” no ha cesado.** En 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tenía conocimiento de más de 800 concesiones mineras en territorio nacional y del otorgamiento de 128 concesiones hidroeléctricas entre 2002 y 2015, las cuales se realizaron sin llevar a cabo las consultas correspondientes.<sup>55</sup>

---

49 | Alboan: [Extractivismo salvaje en Honduras](#).

50 | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 9.

51 | [Decreto N° 181-2009. Ley General de Aguas](#). Gaceta N° 32088 del Lunes 14 de Diciembre, 2009.

52 | [Decreto No. 238-2012. Ley General de Minería](#).

53 | [Decreto 70-2007. Ley de Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables](#). No 31,422 del 2 de octubre de 2007.

54 | Vázquez, A. [Mujeres defendiendo la vida y los bienes naturales: casos de América Central](#). El Salvador. Amigos de la Tierra Internacional. 2018. Pág. 18.

55 | CIDH: [Situación de derechos humanos en Honduras](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 146 27 agosto 2019, p.200. citando a Instituto de Derecho Ambiental de Honduras, Listado Oficial Global de las Concesiones Mineras en Honduras, Acceso en 20 de septiembre de 2018.

El expolio territorial tuvo su máxima expresión en proyectos extremos de “necrocapitalismo”<sup>56</sup> como los encarnados en Honduras por las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDEs).<sup>57</sup>

Estos proyectos, que eran impulsados por la élite política y económica nacional y contaban con inversión extranjera, daban lugar a territorios que eran administrados por el capital y en donde se contaba con un alto nivel de autonomía judicial, económica, fiscal, administrativa y de seguridad. Ello implicaba amplias facultades en el uso de las fuerzas y cuerpos de seguridad para reprimir y criminalizar a quienes se opusieran a la ocupación de sus territorios por las ZEDEs.<sup>58</sup>

Las ZEDEs generaron un fuerte movimiento nacional de rechazo y amplias movilizaciones<sup>59</sup> que dieron lugar a que en mayo de 2022 se emitiera el Decreto que las derogaba.<sup>60</sup> Sin embargo, el hecho de que aún no se haya ratificado tal decreto y que se desconozcan muchos de los aspectos esenciales de su desmantelamiento, no ofrece garantías y se teme que se desarrolle una respuesta represiva y criminalizadora

---

56 | Luis Arizmendi define como “capitalismo necropolítico” a “una forma extrema de capitalismo que se funda en procedimientos de acumulación por desposesión de la vida, de la mera existencia. Es un tipo de capitalismo que se reproduce a través de la muerte. De la muerte física, pero también social, simbólica o económica”. Cfr. Girardi, Enzo (2019). [Capitalismo necropolítico y razón tecno liberal: Encrucijada y distopía en América Latina](#). 1er Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.

57 | Aunque su desarrollo se caracterizó por la falta de transparencia, se supo de la existencia de tres de estos proyectos: uno en la Municipalidad de Roatán, cerca de comunidades garífunas en la Costa Norte, llamado “Próspera”; otro llamado “Orquídea” instalada en San Marcos de Colón, en la Zona Sur y otro en la Ciudad Morazán en Choloma, departamento de Cortés, al Norte del país, próximo al área donde se encuentran las industrias maquiladoras. Ver PBI-Honduras: [Honduras no se Zede](#).

58 | PBI-Honduras: [Honduras no se Zede](#); Criterio.hn: [Honduras: indígenas y negros enfrentan el peor panorama de despojo y criminalización](#), 9 de agosto de 2021.

59 | Comunicado de la Coalición contra la Impunidad: [Apoyamos la resistencia comunitaria contra las ZEDEs](#), 30 de septiembre de 2020; PBI-Honduras: [Honduras no se Zede](#); CESPAD: [Coyuntura desde los territorios | El papel de los gobiernos locales en la lucha contra las ZEDEs](#), 14 de julio de 2021; y Contra Corriente: [Movilización nacional exige derogación de las ZEDE](#), 31 de agosto de 2021.

60 | El 21 de abril de 2022 los 128 diputados del Poder Legislativo Hondureño aprobaron la derogación total de los regímenes de las ZEDEs; el 25 de abril, la presidenta Xiomara Castro sancionó la derogación de su Ley Orgánica y toda la normativa relacionada. Más información disponible en la Biblioteca Virtual del TSC: [Derogar en su totalidad el Decreto que contiene la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico \(ZEDE\)](#), aprobado en fecha 12 de Junio del 2013, mediante Decreto No. 120- 2013.

contra quienes buscan su desarticulación absoluta.<sup>61</sup>

En segundo lugar, las defensoras también han destacado la importancia que tiene con relación a los procesos de criminalización la cooptación de las autoridades del sistema de justicia, especialmente del Ministerio Público (MP), por distintos poderes fácticos, entre los cuales destacan grupos de poder económico y político y estructuras del narcotráfico.

El golpe de Estado también fue determinante en este sentido, pues en ese momento se produjo un intenso proceso de “depuración” institucional que implicó que muchas personas operadoras de justicia que se habían opuesto al golpe fueran destituidas, suspendidas o sancionadas.<sup>62</sup> Entre éstas se encontraba la magistrada Tirza Flores.<sup>63</sup> Igualmente, esta institución fue objeto de una profunda reforma, a partir de la cual se estableció la posibilidad de rotar las fiscalías, generándose así la capacidad de que quienes desempeñaban ese cargo fueran objeto de sanción al denunciar públicamente violaciones a los derechos humanos.<sup>64</sup>

**Uno de los casos que mejor se visibiliza la criminalización derivada de la cooptación del sistema de justicia fue la sentencia condenatoria que en 2015 se emitió en contra la defensora de derechos humanos Gladys Lanza, directora del Movimiento de Mujeres por la Paz "Visitación Padilla". Esta organización dio seguimiento a la denuncia que hiciera por acoso la exjefa de Recursos Humanos de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural contra el ex**

---

<sup>61</sup> | Si bien ya se han derogado las tres normas que constituyen el fundamento legal de las Zedes, la Ley orgánica, la Ley del comité para la adopción de mejores prácticas y la Ley de cambios relativos a la Constitución de la República, esta última, al implicar cambios constitucionales requiere una mayor discusión y requiere que sea ratificada por una segunda legislatura. Sin embargo, quienes defienden la continuidad de las ZEDES alegan que el último de los artículos (art. 45) de la Ley Orgánica en que se asentaban éstas indica que aunque la Ley orgánica sea derogada, las ZEDES existentes (las que ya cuentan con una carta constitutiva, que es el equivalente a un texto constitucional) continuarán en vigencia por 10 años más. Sin embargo, esto no es factible porque el sustento constitucional en el que se asentaban ha sido derogado. Información ofrecida por Christopher Castillo, Coordinador de la Alternativa de Reinviación Comunitaria y Ambientalista de Honduras (ARCAH).

<sup>62</sup> | CIDH: [Situación de derechos humanos en Honduras](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 42/15 31 diciembre 2015, párr. 289 y 291.

<sup>63</sup> | Ver Corte IDH: [Caso López Lone y otros Vs. Honduras](#). En el indicado caso la Corte IDH condenó al Estado Hondureño por la el sometimiento a procesos disciplinarios realizados en contra de tres jueces y la magistrada Tirza del Carmen Flores Lanza. Dichos procesos disciplinarios fueron iniciados por conductas de las víctimas en defensa de la democracia y el Estado de Derecho en el contexto del golpe de Estado. Destacándose que las víctimas eran miembros de la Asociación de Jueces por la Democracia, la cual también se manifestó en contra del golpe de Estado y a favor de la restitución del Estado de Derecho.

<sup>64</sup> | *Ibíd.* párr. 305.

director de la misma, Juan Carlos Reyes. Éste, como represalia por haber sido demandado y expuesto públicamente, demandó a Gladys Lanza por difamación y, pese a que la mujer acosada rindió su declaración en el juicio contra la defensora, explicando que efectivamente ella había denunciado en la organización haber sido víctima de acoso sexual, el Tribunal condenó a la defensora por difamación.<sup>65</sup>

Por otro lado, **los procesos electorales también han supuesto momentos importantes para el análisis de la criminalización**, pues ésta constituyó parte esencial de la aguda represión que se vivió en este marco.

*"Cuando las elecciones en que hubo el fraude, hubo toda una crisis post electoral. Muchos movimientos de personas de diferentes barrios se levantaron para elevar sus voces de protesta en contra del fraude. Bueno, muchos identificaron a líderes de estos barrios, algunos fueron asesinados en las protestas, empezaron a disparar [...] A otros líderes lo que hacían era identificarlos. Entonces, les plantaban pruebas para poder después tener un respaldo para su captura y luego la presentación de un requerimiento fiscal."*<sup>66</sup>

El movimiento estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y las protestas lideradas por éste fueron duramente reprimidas y algunas de las personas participantes criminalizadas por las autoridades universitarias, quienes prohibieron sus manifestaciones, generaron la intervención violenta de la fuerza pública en el espacio autónomo de la UNAH y emprendieron acciones penales en su contra, con el fin de desarticular y deslegitimar a las organizaciones estudiantiles y las protestas.

De algunos de estos hechos da cuenta la CIDH, que en su informe de 2015 identificó que como resultado del uso indebido del derecho penal desde el año 2010 se habían producido en el país tres mil sesenta y cuatro casos de criminalización dirigidos a amedrentar a personas defensoras.<sup>67</sup>

---

<sup>65</sup> | Front Line Defenders: [Historia del caso: Gladys Lanza Ochoa](#). 6 de septiembre 2015.

<sup>66</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 9.

<sup>67</sup> | CIDH: [Situación de derechos humanos en Honduras](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 42/15 31 diciembre 2015, párr. 45



Con el fraude electoral de 2017 se consolidó una dictadura *de facto* disfrazada de democracia. Las autoridades victoriosas de este fraude y herederas del golpe contaron con el aval internacional, a pesar de que tanto el presidente Porfirio Lobo como su sucesor, Juan Orlando Hernández, ya habían sido acusados amplia y públicamente de fraude electoral, graves actos de corrupción y narcotráfico.<sup>68</sup>

Estos gobiernos sometieron a las defensoras a la actuación de las autoridades más conservadoras y autoritarias, desapareciendo o desnaturalizando instancias estatales relevantes para la defensa de los derechos humanos,<sup>69</sup> y con ello se fueron agudizando las violencias y los procesos de criminalización en contra de ellas.

Este entorno de violencia también se vincula con la reforma penal que se dio en 2021 y que da cuenta de la arbitrariedad con que se pretende aplicar el derecho penal en el país. Esta reforma fue duramente cuestionada por la comunidad nacional e internacional,<sup>70</sup> pues al tiempo que se redujeron las penas por delitos relacionados con violencia en contra de las mujeres, se agravaron algunos de los tipos penales (usurpación y desplazamiento forzado) usados frecuentemente para criminalizar la protesta social y la defensa de los derechos humanos.

*"[...] los feminicidios cada año se incrementan y, al mismo tiempo, se aprueba un Código Penal que viene más bien a reducir la pena de reclusión para casos de violencia intrafamiliar, lo disminuye. Entonces, lo que hace es, por ejemplo, darle un mensaje al agresor de que aquí puedes hacer esas cosas y no pasa nada. O sea, puedes matar a una mujer, golpearla, maltratarla, abusar de ella, y no importa. Además, peor si tenés poder."<sup>71</sup>*

---

<sup>68</sup> | Porfirio Lobo actualmente tiene prohibido ingresar a Estados Unidos por su presunta participación en actos de corrupción, mientras que Juan Orlando Hernández fue detenido y extraditado a Estados Unidos. Ver CNN: [EE.UU. prohíbe entrada a expresidente de Honduras Porfirio Lobo y varios familiares por supuestos actos de corrupción](#), 21 de julio de 2021 y New York Times: [El expresidente de Honduras es extraditado a EE.UU. para enfrentar las acusaciones de narcotráfico](#), 21 de abril de 2022.

<sup>69</sup> | OACNUDH: [OACNUDH insta a que se asegure la independencia y autonomía del CONADEH a través de un proceso de nombramiento de su titular transparente y participativo](#), 22 de diciembre de 2020.

<sup>70</sup> | Pasos de Animal Grande: [Congreso Nacional agrava penas por los delitos de usurpación y desplazamiento forzado con reformas al nuevo Código Penal](#), 7 de octubre 2021.

<sup>71</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 9.

Estos tipos penales, introducidos o agravados con la reforma, han sido usados principalmente en contra de personas defensoras de la tierra y el territorio pertenecientes a comunidades indígenas, garífunas y campesinas. **Un claro ejemplo de ello es la detención y judicialización de defensoras integrantes de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH)** como Marianela Solórzano, Jennifer Solórzano,<sup>72</sup> Silvia Bonilla<sup>73</sup> y, más recientemente, Melissa Martínez, Dorotea Arzu y Keyden Tishany Gonzáles.<sup>74</sup>

La gravedad de la situación de riesgo que enfrentan las defensoras con relación a la criminalización se hace aún más evidente si se tiene en cuenta la falta de respuesta del sistema penal para protegerlas cuando son agredidas. Así lo evidencia la organización Global Witness en relación a uno de los grupos de personas defensoras que enfrentan de manera más intensa la criminalización, quienes defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente, que enfrentan más de 90% de impunidad en las agresiones que sufren. Además, destaca que esta impunidad opera en un contexto marcado por altos índices de la letalidad, pues señala que, **desde el golpe de Estado hasta 2017, 123 activistas de la tierra, territorio y medio ambiente han sido asesinados en el país.**<sup>75</sup>

En este contexto, la situación específica de las mujeres defensoras no es menos alarmante. Especialmente las que defienden derechos relacionados con tierra y territorio, las cuales entre 2015 y 2022 han enfrentado en la región al menos 3,256 agresiones y, de éstas, 54 fueron intentos de asesinatos y 25 asesinatos.<sup>76</sup>

---

<sup>72</sup> | IM- Defensoras: [Alerta Defensoras] HONDURAS / [Con argumentos racistas criminalizan y dictan medidas sustitutivas de prisión a defensoras garífunas](#), 9 de marzo de 2021.

<sup>73</sup> | IM- Defensoras: [Alerta Defensoras] HONDURAS / [Detienen, criminalizan y decretan prisión domiciliaria a defensora garífuna de la OFRANEH](#), 18 de junio de 2021.

<sup>74</sup> | IM-Defensoras: [Alerta Defensoras] HONDURAS / [Criminalizan a defensoras garífunas tras detenerlas en violento e ilegal desalojo de la comunidad de Punta Gorda](#), Roatán, 9 de noviembre de 2022.

<sup>75</sup> | Global Witness: [Honduras el lugar más peligroso para defender el planeta](#), enero 2017, pág. 8.

<sup>76</sup> | Información de Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

Se ha documentado también, por parte de la IM-Defensoras, que en Honduras se cometieron 9 de estos asesinatos y 42 de los intentos de asesinato. Lo que supone que **77% de los intentos de asesinato a defensoras de tierra y territorio ocurridos en Mesoamérica fueron en Honduras** y más de la mitad de lo mismos ocurrieron en 2016, el año en que asesinaron a Berta Cáceres.<sup>77</sup>

*"El mayor conflicto acá es el conflicto de territorios, de tierra, es una bomba de tiempo. En Honduras tenemos muchos recursos naturales. Con toda la contaminación, la destrucción o la venta. Sigue habiendo mucho recurso natural, muchos bosques, muchos ríos, muchas áreas verdes. Entonces, ha sido un punto de conflicto, todas estas industrias hidroeléctricas y mineras llegan a estas comunidades, donde este río es su río, es usado para bañarse, para su uso doméstico, para lavar, para cocinar. Ahora sus ríos están completamente destruidos, contaminados o vacíos, ya no existe agua. Esto ha despertado la lucha de estos pueblos y se ha vuelto terrible la criminalización y la persecución hacia los defensores de las tierras, de los recursos naturales. Esto ha causado muertes, despojo, desplazamiento interno y migraciones."<sup>78</sup>*

---

<sup>77</sup> | Ídem.

<sup>78</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 9.

# LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS

Las defensoras que han participado en esta investigación han señalado que el protagonismo de algunas mujeres en las luchas sociales las ha hecho objeto de múltiples ataques. Entre estos destaca la criminalización, que para algunas de ellas implica el uso de un sistema penal marcado por el “derecho penal del enemigo”,<sup>79</sup> el cual permite que se las catalogue como criminales y que las leyes sean instrumentalizadas con el fin de “desarticular los movimientos, [...] generar terror y división, debilitar los procesos de la lucha”,<sup>80</sup> así como para reforzar el temor que suscita, en una sociedad machista, la lucha de las mujeres.<sup>81</sup>

*"Sabemos que somos las que vamos al frente con la lucha, las que ponemos el pecho cuando nos sacan a nuestra familia, cuando la sociedad machista quiere tocar a nuestra familia. Somos las que enfrentamos los hechos criminales que hay aquí en este país, somos las que vamos al frente, nosotras no somos un sexo débil somos el sexo fuerte y eso la sociedad machista le tiene miedo."<sup>82</sup>*

---

<sup>79</sup> | Intervención de las defensoras de derechos humanos y abogadas 9 y 1.

<sup>80</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 3.

<sup>81</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 7.

<sup>82</sup> | Intervención de la defensora campesina 13.

Sin embargo, al abordar el fenómeno de la criminalización en Honduras, las defensoras no restringieron su análisis al ámbito del derecho penal, sino que también identificaron como parte de los procesos de criminalización que enfrentan el uso en su contra del derecho administrativo. Es un ejemplo de ello la experiencia de las estudiantes expulsadas de la universidad tras participar en las protestas, víctimas de sanciones que se les impusieron incumpliendo los reglamentos y procedimientos internos de la institución.<sup>83</sup>

Como ya se ha señalado, las defensoras coinciden en señalar que la criminalización abarca mucho más que el uso del derecho en su contra. Ellas consideran que este proceso también incluye la estigmatización, la cual adopta distintas formas dependiendo del perfil de la defensora que la enfrenta, siendo la más frecuente aquella que se da a través de medios de comunicación y redes sociales. Varias defensoras identificaron en sus relatos que la estigmatización no sólo forma parte del proceso de criminalización, sino que frecuentemente antecede a las acciones penales.

*"Los procesos [...], generalmente comienzan [...] con la estigmatización. Se estigmatiza a las defensoras para debilitarlas, su nombre, su prestigio, su honra. Primero comienzan por esa parte, por hacer ver que son mujeres de la calle, haraganas, sin oficio, mantenidas y toda la cuestión. Comienzan a desacreditar su honra como mujer."<sup>84</sup>*

Al mismo tiempo, las defensoras hacen referencia a los impactos que esto genera en sus entornos más cercanos, los cuales desincentivan la participación de la defensora en acciones de defensa para evitar nuevas agresiones y conflictos comunitarios o familiares. Entienden que si bien la comunidad y la familia pueden ser sus redes de apoyo, en algunas ocasiones pueden acabar siendo la causa de que abandonen su labor.<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

<sup>84</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 6.

<sup>85</sup> | Ídem.

*"[...] Primero hacen esto [la estigmatizan] porque a una normalmente la familia le dice que se salga cuando comienzan todos estos señalamientos. Es la familia o los amigos que le dicen que se retire que eso le perjudica, que mejor se dedique a su casa, a los hijos, que le puede pasar algo, que corre peligro. Pero, cuando ellos [los agresores] ven que esto ni perjudicó entonces siguen al plan B, que es la criminalización."*<sup>86</sup>

Señalan que, de manera posterior a la detención o a la apertura de un proceso en su contra, la estigmatización aparece de nuevo para agravar los impactos, incluso la judicialización se erige en otro elemento para la estigmatización. Asimismo, indican que la criminalización también puede incidir en la generación de otros procesos judiciales, como en los casos en que se criminaliza a las abogadas que las representan con el objetivo de que dejen de asistirles jurídicamente.<sup>87</sup>

*"Es fundamental el papel que juegan los medios de comunicación en esta persecución, [...] esta forma en la cual se estigmatiza y se desprestigia, es también una herramienta que va de la mano con la criminalización. [...]. Es más allá de solamente el uso inadecuado del derecho penal. Comienza en el momento incluso en el que sale la imagen, por ejemplo, de un defensor en la portada en los periódicos, la primera plana en los noticieros [...], sale su detención. Sale como 'se detiene a un asesino, y se menciona que esta persona era un reconocido defensor de derechos humanos'."*<sup>88</sup>

Otro aspecto que las defensoras señalan es que, en algunos casos, los procesos de criminalización forman parte de procesos represivos que van escalando en gravedad y que han llegado a implicar agresiones físicas e incluso el asesinato de la defensora.<sup>89</sup>

*"[...] Lo que pasa con el uso inadecuado del derecho penal es ya como el extremo más grande, luego está la persecución hasta la muerte para las y los defensores."*<sup>90</sup>

---

<sup>86</sup> | Ídem.

<sup>87</sup> | Ídem.

<sup>88</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

<sup>89</sup> | Intervención de la defensora 2.

<sup>90</sup> | Intervención de la defensora y abogada 1.

## ¿Qué perfil de defensoras son las más expuestas a procesos de criminalización en Honduras?

Aunque no se puede identificar un perfil de defensoras que sea ajeno a la situación de violencia y represión que la generalidad de ellas enfrenta, no se puede pasar por alto que ha habido grupos que se ven más expuestos a este tipo de situaciones, entre ellos destacan las siguientes:

### Defensoras de tierra y territorio

La Ley agraria hondureña reconoce la titularidad de la tierra a los hombres.<sup>91</sup> A pesar de esta falta de reconocimiento legal de sus derechos, las mujeres no sólo la defienden, sino que en muchos casos lideran las luchas por la tierra, el territorio y los bienes naturales. Mujeres poderosas que, como la tierra, tienen el “poder de dar y crear vida y de alimentar a sus hijos”.<sup>92</sup> Mujeres que tienen un papel esencial en la supervivencia de sus comunidades, que trabajan, cultivan y conocen la tierra para dar de comer a sus familias con sus frutos.

*"La lucha por la defensa de esa tierra que ellas cultivaban, es lo que le generaba el ingreso a sus casas. Eran ellas las que trabajaban la tierra y como ellas tenían que estar defendiéndola ¿verdad? En el momento que llegaban a reprimirles estaban con algunos de sus compañeros, pero la mayoría eran mujeres. Ellas lo hacían porque tenían que defender la forma en que alimentaban a sus hijos, y con esa misma lógica estaban ahí frente a los policías, frente a la policía militar y eran las primeras en recibir."<sup>93</sup>*

91 | Intervención de la defensora y abogada 8.

92 | Intervención de la defensora 10.

93 | Intervención de la defensora y abogada 1.

Es por ello que las mujeres son las primeras en oponerse a la instalación de proyectos que amenazan la vida. Para ellas, defender el territorio puede ser “cosa de familia”<sup>94</sup> y una cuestión de vida o muerte de sus seres queridos. Estas defensoras son las que se encuentran más expuestas a sufrir violencias por parte de actores extremadamente peligrosos, como las pandillas y grupos del crimen organizado vinculados con inversiones en megaproyectos,<sup>95</sup> los cuales buscan provocar el desplazamiento de poblaciones y comunidades enteras para ocupar y explotar sus territorios.

A las mujeres no se les reconocen sus derechos sobre la tierra ni la fortaleza que muestran al defenderla en primera línea.<sup>96</sup> Su rol es minimizado, negado o rechazado cuando son estigmatizadas y criminalizadas. Sin embargo, cuando son “judicializadas, no hay distinción” y afrontan “la misma pena que se le aplica al hombre”.<sup>97</sup>

Además, **una parte importante de estas defensoras son indígenas o garífunas,<sup>98</sup> pertenecientes a comunidades cuyos destinos se ven fuertemente marcados por el racismo y la exclusión.** Este aspecto también es determinante cuando son sometidas a procesos de criminalización y otras violencias, pues se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, derivada de la falta de acceso a instituciones públicas y a los recursos de distinta naturaleza que éstas y otras instancias pueden facilitar.<sup>99</sup>

---

94 | Intervención de la defensora y abogada 2.

95 | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 3.

96 | Intervención de la defensora 13.

97 | Intervención de la defensora y abogada 8.

98 | Según cifras facilitadas por el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras, entre los años 2020 y 2022 las defensoras criminalizadas en Honduras son mujeres indígenas (40%), garífunas (19%) y mestizas (21%) que habitan zonas rurales.

99 | La abogada y defensora 9 hizo referencia a que “los grupos indígenas, las mujeres, los afrodescendientes [...] son más vulnerables a la hora de toda esta criminalización en la forma de cómo ejercen o cómo aplican la justicia al momento de su criminalización y de su judicialización. [...] hay mucha más, más vulnerabilidad para ellos porque están en zonas totalmente alejadas, de las ciudades más grandes y no tienen acceso, por ejemplo, a interponer una denuncia. no tienen acceso por ejemplo, a tener acceso al Comisionado, por ejemplo, Nacional de Derechos Humanos, a la Secretaria de Derechos Humanos incluso hay personas que todavía en esa zona no les llega, por ejemplo, la señal de teléfono. [...] todo esto es aprovechable para la criminalización, para la persecución, para que estas personas queden en una mayor indefensión entonces aquí hay o sea se aprovechan de esto, estas personas”.



---

## Estudiantes y defensoras del derecho a la educación

---

Las protestas estudiantiles relacionadas con el fraude electoral de 2013 condujeron a que en 2014 se agudizara la persecución contra el movimiento estudiantil. Ésta inició con la expulsión de seis estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y con la acusación, por parte del Ministerio Público (MP), contra uno de los estudiantes participantes en las protestas por delitos de sedición y manifestaciones ilícitas. Al año siguiente, a diez estudiantes más se les expulsó del centro universitario y hubo requerimientos fiscales en contra de otros veintiséis.

En 2016, la persecución continuó y el MP libró nuevamente seis órdenes de captura, entre éstas había algunas que estaban dirigidas contra personas que ni tan siquiera se hallaban en el país cuando se dieron los hechos por los que se las acusaba.<sup>100</sup>

*"[...] de los casos de los estudiantes del 2015 al 2017 yo representé, por lo menos unos ochenta estudiantes [...] tenían orden de captura [...] veinticuatro, más doce que agarraron en el busito. [...] otros quince, eran unos estudiantes se habían quedado [...] escondidos en unos edificios. Como la policía se tomó toda la universidad, aunque la orden era sólo desocupar y terminar, los jueces ejecutores a las ocho de la mañana levantaron actas y cerraron pero la policía se tomó la universidad."<sup>101</sup>*

Además, las autoridades universitarias emprendieron una fuerte campaña de descrédito y estigmatización en contra del movimiento estudiantil y las organizaciones que lo acompañaron, a quienes acusaron de “protección del vandalismo”, por lo que el Ministerio Público solicitó la militarización permanente de la universidad.<sup>102</sup>

---

<sup>100</sup> | Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y Federación Internacional contra la Tortura (FIDH). Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos: [Honduras: Los defensores y defensoras de derechos humanos entre la espada y la pared. Informe de misión de investigación](#), diciembre de 2016, pág. 23 y 24.

<sup>101</sup> | Intervención de la defensora y abogada 1.-

<sup>102</sup> | OEA: [Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre las elecciones en Honduras](#), 17 de diciembre de 2017..

En total, entre 2015 y el primer semestre de 2016, se plantearon 89 acusaciones penales contra estudiantes de la UNAH, se llevaron a cabo cuatro detenciones y se desarrollaron diecisiete procesos administrativos.<sup>103</sup>

En 2017, las fuertes y fundadas sospechas de fraude electoral<sup>104</sup> generaron una nueva oleada de protestas que fueron duramente reprimidas por las autoridades e implicaron la criminalización de quienes participaron en ellas. Así, en el contexto electoral, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) documentó el uso de “fuerza excesiva, incluyendo la letal”, por las fuerzas del Estado, reportando la muerte de 23 personas y lesiones en unas sesenta. La OACNUDH también documentó detenciones masivas de al menos 1,351 persona entre el 1 y el 5 de diciembre, identificando que algunas de éstas fueron sometidas a malos tratos; también constató casos en los que las personas detenidas fueron judicializadas.<sup>105</sup>

En 2021, vinculado a las detenciones y judicialización que se produjeron en 2017, se identificaron nuevos hechos de criminalización contra defensoras integrantes del movimiento estudiantil y se iniciaron más acciones penales contra Emmy Jiménez, Rebeca Elvir, Nancy Cruz y Natali Sánchez, con el objetivo de desarticular y deslegitimar a las organizaciones estudiantiles.<sup>106</sup>

**Entre 2017 y 2022 se han identificado 16 detenciones arbitrarias y 23 procesos judiciales vinculadas a la defensa del derecho a la educación.** Las estudiantes representan un nutrido grupo dentro de las personas agredidas en este marco.<sup>107</sup>

---

<sup>103</sup> | OMCT y FIDH. Op cit., pág. 24.

<sup>104</sup> | Las misiones de observación electoral de la Unión Europea y de la Organización de Estados Americanos (OEA) señalaron que el proceso de conteo de las elecciones de 2017 estuvo “caracterizado por irregularidades y deficiencias” y por presentar “muy baja calidad técnica y carente de integridad”. OEA: [Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre las elecciones en Honduras](#), 17 de diciembre de 2017.

<sup>105</sup> | OACNUDH: [Las violaciones a los derechos humanos en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras](#); y OACNUDH: [Responsabilidad por las violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras: Avances y Desafíos](#), párr. 11.

<sup>106</sup> | IM-Defensoras: [Alerta Defensoras] HONDURAS / [Continua persecución contra el Movimiento Estudiantil Universitario](#), 2 de marzo del 2021.

<sup>107</sup> | Datos facilitados por el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos a partir de datos de registro y documentación del equipo en Honduras.

---

## Abogadas de las defensoras criminalizadas

---

Una parte importante de la labor para apoyar en materia de protección a las defensoras criminalizadas tiene que ver con asegurarles una representación jurídica adecuada. A la hora de hacer frente a estos casos, las abogadas que asumen los procesos enfrentan gran diversidad de obstáculos, entre ellos se encuentra la enorme cantidad de casos de criminalización para atender y la falta de recursos para ejercer la defensa, lo que lleva en muchas ocasiones a desarrollar esta labor de forma gratuita y precaria.

**Esta precariedad supone en muchas ocasiones que las abogadas estén sometidas a altísimos niveles de estrés**, lo que incide en la calidad de la defensa que pueden ejercer y limita mucho su capacidad de desarrollar un acompañamiento cercano a las víctimas, que permita a éstas estar plenamente informadas del estado de los procesos que se tramitan en su contra. También genera afectaciones concretas en las abogadas defensoras.

Las abogadas trabajan en un espacio tradicionalmente masculino y machista,<sup>108</sup> lo que dificulta enormemente su labor de defensa jurídica<sup>109</sup> y provoca que la desarrollen en un entorno muy adverso. Enfrentan el menosprecio de las personas operadoras del sistema de justicia, quienes las infravaloran y no las toman en serio cuando ejercen su trabajo, especialmente cuando lo hacen de manera independiente y sin adscribirse a ninguna organización.<sup>110</sup> Son señaladas como “abogadas de personas revoltosas” y frecuentemente ven cuestionadas sus fuentes de financiación.<sup>111</sup>

Además, con el objetivo de restar apoyos a las defensoras criminalizadas o a las causas que éstas defienden, en ocasiones también las abogadas son criminalizadas. Al igual que en otros países de la región, por el hecho de ejercer la defensa legal de mujeres defensoras, estas abogadas corren el riesgo de que se inicien en su contra acciones administrativas y penales que pueden implicar sanciones.<sup>112</sup>

---

<sup>108</sup> | Intervención de la defensora y abogada 4.

<sup>109</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 9.

<sup>110</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 1.

<sup>111</sup> | Ídem.

<sup>112</sup> | El caso de la abogada Claudia González en Guatemala o el de Yonarqui Martínez en Nicaragua son algunos de los ejemplos más recientes que se pueden identificar en Mesoamérica.

## Características de la judicialización

A partir de los testimonios de las defensoras entrevistadas, se han podido identificar ciertos aspectos relevantes en los procesos de judicialización de mujeres defensoras en Honduras.

**Una de las características que las defensoras han destacado es la selectividad con que las autoridades actúan en contra de ellas promoviendo su judicialización.** Las entrevistadas indican que la eficiencia con la que se emiten requerimientos fiscales en su contra contrasta notablemente con la desatención de las denuncias que ellas presentan en contra de las empresas que operan en sus territorios ilegalmente y por los actos de hostigamiento que sufren.<sup>113</sup>

Señalan que la policía “engaveta las denuncias” que ellas presentan por amenazas, sin embargo, actúa con rapidez ante las denuncias presentadas por las empresas y sus empleados.<sup>114</sup> Al mismo tiempo, ponen de relieve que juezas y jueces descontextualizan los hechos que se juzgan, sin atender al hecho de que se producen en un marco de acciones de defensa de derechos humanos y sin que exista una comprensión del contexto donde se dan los casos de criminalización; de esta manera “simplemente consideran si se cometió un delito tal y hay que condenarlo”.<sup>115</sup>

**Otra de las características de los procesos penales a los que son sometidas las defensoras es su dilación.** Éstos permanecen en etapas iniciales por largos periodos y las audiencias son constantemente pospuestas. Tal situación origina que los procesos permanezcan abiertos por años, dejando a las defensoras en una situación de grave incertidumbre respecto de su futuro y enfrentando una amenaza latente. Igualmente, ello genera efectos particularmente graves en ellas, especialmente en los casos en los que son sometidas a medidas cautelares, lo cual es frecuente.

<sup>113</sup> | Intervenciones de las defensoras de derechos humanos 14 y 3.

<sup>114</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 3.

<sup>115</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 9.

Aunque en los casos en que las defensoras criminalizadas están privadas de libertad es habitual que las abogadas que las representan soliciten medidas sustitutivas menos gravosas — lo cual debería ser la regla general —, éstas son otorgadas en pocas ocasiones y los recursos a través de los cuales se solicitan son continuamente rechazados o no estudiados. Ésto, unido a lo antes señalado respecto a que sus audiencias son habitualmente aplazadas, **da lugar a que muchas de las defensoras criminalizadas se vean sometidas a prisión preventiva durante meses e incluso años**, y que de ese modo se vean apartadas de sus luchas.<sup>116</sup>

*"Entonces, ha sido como bastante largo todo este proceso. Yo lo tomé como en octubre, luego se ha pospuesto la audiencia de proposición de pruebas como dos o tres veces. Luego ya íbamos a juicio. Resulta que en juicio dijeron que no estaba notificado el Ministerio Público. Entonces, lo dejaron para agosto y así, así prácticamente nos pasamos otro año más en esta situación, o sea, como atormentando a las víctimas de esta situación. [...] Por ejemplo, como ocurre en el caso de los defensores de Guapinol. Se pide que se sustituyan la medida de prisión para que sean escuchados en libertad. Esa solicitud jamás se resuelve o la deniegan. Entonces, se tarda mucho con el proceso y no, no resuelven. Van posponiendo las audiencias para tener encerradas a los defensores y defensoras."*<sup>117</sup>

En los casos en que se decretan medidas sustitutivas a la prisión preventiva, **es frecuente que las autoridades judiciales decidan que las defensoras acudan a firmar a juzgados alejados de sus domicilios**,<sup>118</sup> cada semana o cada quince o treinta días,<sup>119</sup> lo que lejos de ser inocuo — tal y como veremos más adelante — también generan graves impactos en ellas.

---

<sup>116</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 7.

<sup>117</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 9..

<sup>118</sup> | Ídem.

<sup>119</sup> | Intervención de la defensora 14.

---

## Delitos de los que se acusa a las defensoras criminalizadas y prácticas abusivas y contrarias al debido proceso

---

**Entre los tipos penales que con más frecuencia se emplean en Honduras para criminalizar a las defensoras destacan los delitos de atentado, coacción, amenazas, daños a la propiedad privada y lesiones.**<sup>120</sup> Igualmente, se identifican casos relacionados con denuncias por delitos de calumnia y difamación,<sup>121</sup> amenazas de muerte o agresiones.<sup>122</sup>

Especialmente cuando son detenidas en el marco de protestas, se emplean los tipos penales de robo, incendio — de posta policial — y lesiones. Este fenómeno se comenzó a observar con mayor intensidad después del fraude electoral de 2017, cuando incluso se dieron casos en los que las fuerzas estatales les daban a guardar uniformes policiales para después acusarlas falsamente de robo.<sup>123</sup>

*"De los testimonios que logramos tomar lo que decían era: 'llegaron unos hombres y entonces ahí nos dijeron: 'Mira, toma esto. Aquí te dejamos esto, lo tenés que guardar, y si no ya conocemos a tu niña, a tu hija, a tu hijo y con ella nos lo vas a pagar'. Dicen ellos que en un inicio pensaron que era droga. Entonces, cuando estos hombres se van inmediatamente llega la policía y revisan. Lo que encuentran ahí son unos uniformes policiales [...] Entonces ya los acusaron de robo, y del incendio de una posta policial, que de ahí se perdieron esos uniformes, dijeron.'"*<sup>124</sup>

---

<sup>120</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 3.

<sup>121</sup> | Intervención de la defensora 10.

<sup>122</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 6.

<sup>123</sup> | Intervención de la abogada y defensora de derechos humanos 9.

<sup>124</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 9.

Las abogadas que las representan también identifican el uso común de “delitos de bagatela” que prevén la aplicación de medidas sustitutivas, así como el uso creciente del delito de coacción interpuesto por parte de empresas.<sup>125</sup> Igualmente, se identifica el uso de graves delitos para criminalizar, entre los que figuran los vinculados a narcotráfico, o incluso el caso de una compañera que fue acusada de proxenetismo.<sup>126</sup>

El “delito de usurpación de tierra”<sup>127</sup> es especialmente utilizado en contra de quienes defienden la tierra y el territorio.<sup>128</sup> A partir de las alertas emitidas por la IM-Defensoras se ha podido identificar que entre 2015 y 2022, al menos 36 defensoras de tierra y territorio fueron detenidas y perseguidas por ese delito en el país: tres de ellas en 2022, siete en 2021, nueve en 2019 y otras nueve en 2017. Los ocho casos restantes se registraron en 2018, 2016 y 2015 (dos en 2018, tres en 2016 y otros tres en 2015).<sup>129</sup>

**125** | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 6.

**126** | Intervenciones de las defensoras de derechos humanos y abogadas 6 y 3.

**127** | El delito de usurpación fue recientemente reformado a través del [Decreto 93-2021](#), que agravó la pena para el delito y determina que la usurpación será sancionada con prisión de entre 4 y 6 años. Esta reforma continúa con la tendencia de agravación de las penas por la comisión de este delito y los supuestos en que la ley define la comisión del delito son ambiguos ya que establece de forma generalizada que sucede al ocupar, apoderarse, interrumpir la posesión o alterar los linderos de una propiedad. Además, esta regulación puede interpretarse de manera que habilite a las autoridades para realizar desalojos e incluso que se establezca una pena sin que la persona denunciante presente formalmente el título que acredite la propiedad o la posesión. Estas reformas, según define su exposición de motivos, centran su objetivo en la protección a la propiedad privada, y no en las obligaciones de protección y defensa de autodeterminación y derecho a territorio que les corresponde a los pueblos..

**128** | Intervenciones de la defensora y abogada 2 y 3.

**129** | Entre las más afectadas por el uso de este tipo penal para iniciar procesos de criminalización en su contra se encuentra la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH). De esta organización han sido criminalizadas a partir de este delito las compañeras [Melissa Martínez](#), [Dorotea Arzu](#) y [Keyden Tishany Gonzales](#). Igualmente, han enfrentado o enfrentan procesos por este delito [Jennifer Solozarno](#) y [Marianela Solorzano](#), [Silvia Bonilla Flores](#), [Carolina Castillo](#) y [Madeline Martina David Fernández](#). Asimismo, dentro del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH). [Doris Pérez](#), [María Lidia Díaz](#), [Juana Fúnes](#), [María del Rosario Ruiz Ulloa](#), [Silvia Cristina Canales](#), [Reina Alicia Silva Hernández](#), [Análí del Cid Guzmán](#), [Isolina Guzmán Ramos](#), [Rebeca Suazo Guzmán](#) y [Lorena García](#), [María Virginia Domínguez Vásquez](#), [María Catalina Domínguez Vásquez](#), [María del Rosario Domínguez Vásquez](#), [María Plácida Domínguez Hernández](#) y [María Marcelina Domínguez Vásquez](#) se han visto involucradas en procesos penales por la supuesta comisión de este delito. La grave situación que han enfrentado en el Comité Municipal en Defensa de los Bienes Naturales y Públicos y del Comité en Defensa del Río Guapinol también se ha manifestado en la criminalización de la compañera [Lourdes Gómez](#), y en el caso de la Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC), o de sus organizaciones afiliadas, [Juana Carranza](#), [Sonia Isabel Gáelas](#), [Gerardina Santos Hernández](#) y [Norma Suyapa Herrera](#) han sido víctimas de estos procesos. En el Valle del Aguán, [Irma Lemus](#), [Orbelina Flores](#), [Ceyda Xiomara Alemán](#), [Yenis Sulay Rodríguez](#), [Nolvia Liseth Berríos](#), han sido criminalizadas a partir de acusaciones por estos delitos. En la misma situación se ha encontrado la defensora maya chortí [María Santos González](#), [María Concepción Hernández](#) y [Yenis Sulay Rodríguez Velásquez](#).

**Las acciones de criminalización relacionadas con ese tipo penal se acompañan además de órdenes de captura y de desalojos donde se despliegan amplios contingentes de la fuerza pública, practicando detenciones de campesinas y campesinos como si se tratara de “criminales de la mafia”.<sup>130</sup>**

*"La empresa sigue operando. Ella se instaló cuando nos desalojaron, fue un desalojo ilegal porque lo hicieron mal, o sea, lo hicieron ilegalmente, no lo hicieron con el debido proceso. La empresa se instaló después de que nosotros nos quitamos de ahí, la empresa se instaló y nosotros hacemos nuestra defensa desde la comunidad, capacitándonos para que se escuchen nuestras voces [...] Ya no tenemos el campamento."<sup>131</sup>*

**Las abogadas de las defensoras criminalizadas identifican prácticas irregulares en los procesos.** Así, indican que las autoridades solicitan y emiten órdenes de captura o de allanamiento, de manera automática y sorprendentemente rápida, haciendo gala de un uso desmedido de sus funciones y de “las herramientas penales”, cuando lo normal es “citar y llamar a las personas que supuestamente incurrir en estos delitos”.<sup>132</sup>

Asimismo, existen casos en los que algunas mujeres, citadas en calidad de testigo, fueron apresadas cuando acudieron a declarar;<sup>133</sup> así como otros casos en los que éstas fueron detenidas y presentadas ante la prensa como delincuentes cuando acudieron voluntariamente al juzgado tras la emisión de órdenes de captura en su contra.<sup>134</sup>

En el caso concreto de una lideresa estudiantil, se giró una orden de captura en su contra por hechos ocurridos cuando ella ni siquiera se encontraba en Honduras. En virtud de la emisión de esta orden no sólo fue detenida, sino que además enfrentó un grave proceso de estigmatización.<sup>135</sup>

---

<sup>130</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 7.

<sup>131</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 14.

<sup>132</sup> | Intervención de la defensora y abogada 2.

<sup>133</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 12.

<sup>134</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 9

<sup>135</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 1.



**Las abogadas que ejercen la defensa jurídica de las defensoras criminalizadas también se han encontrado con problemas para acceder a los correspondientes expedientes judiciales.** Los juzgados les niegan el acceso a los mismos, e incluso algunos jueces las han llamado a su despacho para preguntarles la razón por la que quieren acceder a tal información y sobre su vinculación con el caso.<sup>136</sup>

## **Estigmatización y campañas de desprestigio como parte fundamental de la criminalización**

**Las defensoras identifican que los procesos de estigmatización en redes sociales y medios de comunicación preceden habitualmente a las etapas más álgidas de persecución judicial,** las cuales son activadas principalmente cuando la defensora no desiste de su activismo. Además, los medios de comunicación cubren ampliamente y de manera amarillista el momento de la detención de las defensoras, retratándolas públicamente como las peores delincuentes, se las tilda de “revoltosas”,<sup>137</sup> “bochincheras”,<sup>138</sup> “mujeres de la calle, haraganas, sin oficio o mantenidas”,<sup>139</sup> y hacen burla de ellas.<sup>140</sup> Tras ello invitan a la gente a opinar y dejar sus comentarios, provocando que se replique el discurso de odio fabricado en contra de las defensoras.

---

<sup>136</sup> | Ídem.

<sup>137</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 1.

<sup>138</sup> | Intervención de la defensora 13.

<sup>139</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 6.

<sup>140</sup> | Intervención de la defensora y abogada 2.

*"Me cansé de ver los videos de detenciones en Honduras. Los medios de comunicación son unos medios tan amarillistas, son medios que hacen circo y burla de cualquier noticia que tenga que ver con la defensa de derechos humanos, y en general, de estudiantes. [...] Aquí hay un famoso programa, varios programas... Hay un caso, por ejemplo, de una mujer que está siendo detenida por el delito de aborto o de un caso de un defensor que está siendo detenido por la lucha y la defensa de los bienes comunes, ahí, hemos visto que se levanta un programa durante todo el día, es el tema de discusión, hacen encuestas, la gente puede opinar libremente en medios de comunicación. También se les incentiva a la población a estigmatizarles, o sea, es un medio que genera odio."<sup>141</sup>*

Uno de los casos más obvios fue el relacionado con el grupo de estudiantes de la universidad, contra quienes de manera previa a su criminalización se ejecutaron deliberadamente campañas de odio y desprestigio.<sup>142</sup> La universidad pagó publicidad en medios de comunicación señalando públicamente a quienes protestaban como “vagos”, para luego proceder a su expulsión.

De manera específica, **las defensoras de la tierra, territorio y bienes naturales suelen ser acusadas de ser “contrarias al desarrollo”**, contraponiendo sus posiciones a las de los empresarios, quienes supuestamente “ayudarán al desarrollo de las comunidades”.<sup>143</sup>

*"La mayor conflictividad ahorita en el país se mueve en ese tema, en los territorios, en la lucha por esos territorios, por su protección y defensa, y de los recursos naturales. Las organizaciones defensoras, o los defensores de derechos humanos, somos muy cuestionados. Yo creo que pasa igual en otros países por el hecho de que dicen que nos oponemos al desarrollo. Dicen que los empresarios quieren llevar desarrollo a sus comunidades pero muchas veces los pobladores ni siquiera se enteran de qué es lo que están haciendo, de qué es lo que van a construir, cuáles son los beneficios que va a traer la construcción de una hidroeléctrica o de una minera, en qué va a contribuir."<sup>144</sup>*

---

<sup>141</sup> | Intervención de la defensora y abogada 1.

<sup>142</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

<sup>143</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 9.

<sup>144</sup> | Ídem.

Aunque las defensoras afirman que ellas luchan por un desarrollo respetuoso de la naturaleza, inclusivo y respetuoso de sus cosmovisiones como pueblos indígenas y garífunas, pocas veces los medios de comunicación se hacen eco o dan visibilidad a sus posturas:

*"Queremos un desarrollo en donde participemos todos, no estamos en contra del desarrollo. Estamos en contra de la forma como se implementa dicho desarrollo porque todos queremos ganar, todos tenemos necesidades, todos queremos que se nos retribuya de alguna manera y que ese tipo de inversión que se haga en nuestra comunidad, se haga bajo nuestra cosmovisión, como pueblo, respetando nuestra naturaleza porque eso es lo que defendemos, la vida misma de nuestros ríos, de nuestras playas."<sup>145</sup>*

**El estigma que generan esos ataques contribuye a que quienes operan el sistema de justicia desarrollen un trabajo marcado por los prejuicios e incluso se refieran con desprecio a las defensoras**, especialmente a las que defienden derechos relacionados con tierra, territorio y medio ambiente,<sup>146</sup> a quienes señalan y “miran como a grandes delincuentes, narcos o asesinos”.<sup>147</sup> Se les recrimina que, siendo mujeres, estén en las calles cuando deberían estar en sus casas, cuidando de sus hijos y maridos.<sup>148</sup> Incluso en uno de los casos, un juez, durante una de las audiencias, señaló a la defensora criminalizada que lo que debía hacer “es ir a rezar, ir a pedirle a Dios por estas equivocaciones”.<sup>149</sup>

En el caso de las estudiantes detenidas y criminalizadas por participar en protestas universitarias también se observaron comentarios sexistas y prejuicios en su contra por parte de las personas operadoras de justicia. Una de las juezas les espetó: “Ah, míralas, son muchachitas bonitas y quién las manda andar en esto, quien las mira tan bonitas y en lo que andan metidas”, también las cuestionó preguntándoles si sus papás sabían dónde estaban.<sup>150</sup>

---

<sup>145</sup> | Intervención de la defensora 10.

<sup>146</sup> | Intervención de la defensora y abogada 1.

<sup>147</sup> | Intervención de la defensora 13.

<sup>148</sup> | Intervención de la defensora y abogada 2.

<sup>149</sup> | Intervención de la defensora y abogada 4.

<sup>150</sup> | Intervención de la defensora y abogada 1.

**Estos procesos de estigmatización buscan debilitar a las defensoras afectando su imagen pública, atacarlas en su honra y en su dignidad<sup>151</sup> y generar odio en su contra y en contra de la labor que realizan.<sup>152</sup> Esto las aísla de sus entornos cercanos y provoca que en sus comunidades se las identifique como “las que estuvieron presas”.<sup>153</sup>**

Las fuerzas de seguridad del Estado también han desarrollado acciones dirigidas a este fin. Por ejemplo, tras ejecutar un desalojo, las autoridades policiales se refirieron a la Red de Mujeres Campesinas Las Galileas como una banda criminal “que perpetra la ejecución de actividades tanto delictivas como terroristas contra la población civil y la infraestructura estratégica del país” y como un “grupo subversivo que atentan contra la tranquilidad y la paz de los hondureños”. De igual manera, han presentado a la defensora Nolvía Obando como líder de esta estructura delincuenciales indicando que es “conocida en bajo mundo como alias la “Cheki”.<sup>154</sup>

Después de haber sido víctimas de estos señalamientos, las defensoras enfrentan graves dificultades para encontrar trabajo y participar en los procesos comunitarios de toma de decisiones. Sus postulaciones para formar parte de entidades de representación local son rechazadas por “otros miembros de la misma comunidad que dicen que son personas revoltosas” y que “deberían estar en su casa cuidando a sus hijos en lugar de andar haciendo relajo por estas cosas”.<sup>155</sup>

La calificación de “revoltosas” con que se tilda a las mujeres defensoras también acaba extendiéndose a las abogadas que las defienden. Tras el Golpe de Estado, éstas comenzaron a ser señaladas como abogadas de “revoltosos”, lo que daña su imagen profesional y dificulta su trabajo, perjudicando así a las criminalizadas.

---

<sup>151</sup> | Intervención de la defensora y abogada 6.

<sup>152</sup> | Intervención de la defensora y abogada 2.

<sup>153</sup> | La defensora 14 indica que la gente en sus comunidades las señala: “‘ay, te sacaron, vos ya saliste, tú eras la que estabas presa’, y entonces ya la gente empieza a preguntarte”.

<sup>154</sup> | En desalojo autoridades de la UDEP-1 capturan a pastora, cabecilla de la banda «Las Galileas»

<sup>155</sup> | La defensora y abogada 8 indica que “Esto les cierra las posibilidades de trabajo incluso, y de poder participar en algunas acciones de participación ciudadana. Hay un caso aquí de Francisco Mora en que las mujeres que han participado en la defensa del medio ambiente y de recursos naturales han sido tan estigmatizadas que cuando llegan a proponerse para una Comisión de Transparencia, han sido rechazadas. Las corporaciones municipales y otros miembros de la misma comunidad, dicen que son personas revoltosas. Esa es la palabra favorita que usan para estigmatizar a las mujeres. Todo ese estigma de que las mujeres deberían estar en su casa cuidando a sus hijos en lugar de andar haciendo relajo”.

## Hostigamiento y amenazas con componente de género

**Las agresiones en contra de las defensoras buscan silenciar liderazgos visibles<sup>156</sup> y enviar un mensaje ejemplificante al resto del colectivo o de la comunidad.** La estrategia es generar miedo en sus colegas y detener el poder transformador de los movimientos sociales. Pero en el caso de las defensoras, **se busca además disciplinar y controlar a otras mujeres**, preservando el orden de género a partir de imponer nuevas barreras para su participación política ante el colectivo de los hombres defensores, los cuales sí gozan de una reputación honorable por hacer este trabajo.

Esto resulta evidente para las defensoras que han participado en este estudio, quienes han descrito haber sufrido diferentes formas de amenazas y hostigamientos por ejercer la defensa de los derechos humanos antes, durante y después de iniciarse procesos de judicialización en su contra.

En el caso de aquellas que han participado en plantones pacíficos para protestar por la instalación de proyectos en sus territorios, han señalado la intimidación y persecución constante por parte de agentes de las empresas para generar terror en quienes participan en estas acciones. Han identificado la presencia de hombres desconocidos que las vigilan en las noches en las inmediaciones del campamento; seguimientos por personas desconocidas, así como toma reiterada de fotografías, vigilancia y seguimientos cuando se desplazan a las audiencias. Igualmente ha hecho referencia a la participación de hasta “67 guardias de seguridad privada en los desalojos de campamentos, después de que se hayan emitido en su contra requerimientos fiscales”.<sup>157</sup>

---

<sup>156</sup> | IM-Defensoras: [Alerta Defensoras] HONDURAS / [Persecución, hostigamiento y criminalización contra Miriam Miranda, integrante de la OFRANEH y defensora de derechos humanos tras la protesta ante las instalaciones del Ministerio Público el 9 de agosto de 2022.](#)

<sup>157</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 14.

*"Cuando estábamos recién instalado el campamento, la empresa mandaba hombres a media noche a vigilar. Pasaban en la moto a cada rato, cuando nosotros íbamos a los juicios mandaban gente en carro a que tomaran fotos y fotos. Viera qué cosa tan fea, porque justo no podías dar la cara de frente porque ahí estaban con los celulares, con las fotos. Bueno, hace poco me persiguieron, no sé con qué intención, pero me pegaron una persecuida aquí en Choluteca, en la ciudad de Choluteca y yo tuve miedo y lo que hice fue venirme pa' mi casa rápido."<sup>158</sup>*

**Muchas defensoras tienen claro que la violencia sexual es una de las formas en las que pueden agredirlas<sup>159</sup>** y esto se hace patente a través las amenazas de las que son víctimas. Mientras en los hombres defensores las amenazas suelen referirse a violencia física, las defensoras frecuentemente reciben mensajes del tipo: "si te veo a solas, te voy a violar";<sup>160</sup> siendo conscientes, además, de que cuando denuncian amenazas de violencia sexual la policía no les presta atención.<sup>161</sup> En el caso concreto de las que desarrollan una labor en defensa del territorio, este tipo de amenazas se hace muy frecuente, tanto en contra de ellas como de sus hijas.<sup>162</sup>

*"No digamos a las mujeres, donde a las mujeres se les amenaza con violarlas, con tocarles a sus hijas, amenazarlas con violarles a sus hijas [...] En una ocasión, cuando estábamos arriba, entonces habían unos hombres que estaban diciendo, y que nuestra otra compañera que se quedo abajo escuchó: "ah que se quedan ahí esas, esas mujeres para ir las a violar [...]"<sup>163</sup>*

---

<sup>158</sup> | Ídem.

<sup>159</sup> | Según indica la defensora 9 "[...] a nosotras además de golpear nos e intimidarnos [...] nos pueden violar".

<sup>160</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 3.

<sup>161</sup> | Ídem.

<sup>162</sup> | Intervención de de la abogada y defensora 9.

<sup>163</sup> | Ídem.

Con relación a la criminalización, el Registro Mesoamericano de Agresiones contra Defensoras ha identificado que en una de cada tres detenciones y judicializaciones documentadas entre 2020 y 2022 en Honduras se han dado situaciones de discriminación de género, entre éstas se incluyen agresiones verbales con expresiones misóginas que hacen referencia a su cuerpo o condición de mujer, puesta en duda de las situaciones vividas por la defensora respecto de la agresión, o la descalificación del trabajo, liderazgo, y/o logros de la defensora.<sup>164</sup>

Por ejemplo, el 29 de marzo de 2021 un grupo de activistas de la organización Alternativa de Reivindicación Comunitaria y Ambientalista (ARCAH) que protestaban ante la empresa El Cortijo para reclamar por la contaminación del río, fueron víctimas de agresiones verbales que buscaban preservar la desigualdad de poder basada en género y edad, a través de expresiones como “deberían de quedarse en sus casas”, “como mujeres no deberían andar en esos relajos” o “debería darte vergüenza que estar tan vieja y andar en eso”.<sup>165</sup>

## ¿Quiénes persiguen y criminalizan a las defensoras?

**Las defensoras han destacado el papel relevante del Ministerio Público como actor fundamental en la criminalización y persecución que enfrentan,** haciendo énfasis en el contraste que se da entre el especial interés y eficiencia del personal del sistema de justicia para emitir requerimientos fiscales arbitrarios en su contra, frente a las demoras y reticencias a la hora de investigar y perseguir los delitos que ellas denuncian.<sup>166</sup>

<sup>164</sup> | Datos facilitados por el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos a partir de datos de registro y documentación del equipo en Honduras..

<sup>165</sup> | Ídem.

<sup>166</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 14.

*"[...] la ley del Ministerio Público, en el artículo 3, dice que está para proteger los intereses de la sociedad. Pero vemos a un Ministerio Público totalmente parcializado, con clases poderosas, un Ministerio Público ejerciendo una justicia selectiva, en donde a los pobres se les criminaliza, se les juzga, se les encierra y mientras que, de repente, en otros casos con grandes delitos cometidos por funcionarios, por delitos de corrupción, por ejemplo, están libres."<sup>167</sup>*

También señalaron que **otras personas operadoras de justicia e integrantes de la policía las persiguen de manera selectiva**, lo que también contrasta con la ausencia de acciones, por parte de las instancias que integran el sistema de justicia, que estén dirigidas a protegerlas cuando es requerido.

*"En el caso de sobrevivientes de violencia sexual, el 99 por ciento de estos casos están en total impunidad. En casos de femicidios el 90 por ciento. Entonces, estos enormes índices me dicen que el poder judicial no está funcionando. Las mujeres que yo represento, sobrevivientes de violencia sexual, ellos [el Ministerio Público] se tardan un año en presentar el requerimiento de un procedimiento fiscal de un violador y, cuando se trata de un campesino, en cuestión de dos días ya está hecho el requerimiento fiscal."<sup>168</sup>*

Además de estos actores, **agencias de seguridad privadas, empresarios y terratenientes también juegan un papel clave en la persecución contra las defensoras**. Sin embargo, estos actores no deben entenderse de manera aislada, pues **junto con las estructuras del crimen organizado han permeado la institucionalidad estatal**, favoreciendo que ésta los proteja y responda a sus espurios intereses, incumpliendo con su obligación de garantizar la seguridad y la labor de las defensoras y sus comunidades.

---

<sup>167</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 9.

<sup>168</sup> | Intervención de la defensora y abogada 4.



*"Pueden ver a las personas en total peligro y aun así no hacen nada [...] Ver como los mismos funcionarios que están involucrados en narcotráfico y todo, han desplazado comunidades enteras, y han asesinado a toda la gente ahí. Y, cuando vamos a hacer la denuncia, y les decimos a quien estamos denunciando o sea pierden [...] interés, es como decir 'no voy a enfrentarme a esta persona que es muy cercana al presidente!'"<sup>169</sup>*

Las defensoras también han expresado su preocupación ante **la vinculación de la criminalidad organizada con algunos de los megaproyectos a los que se enfrentan**. Al respecto, han señalado que detrás de varios proyectos empresariales energéticos o mineros que se instalan de manera inconsulta en sus comunidades hay inversionistas vinculados directamente con el narcotráfico y el crimen organizado. Tal situación coloca a las defensoras de la tierra y el territorio, y a quienes las defienden y representan, en una especial situación de vulnerabilidad y riesgo. 

---



## El caso de María Concepción Hernández: la persecución sistemática de una defensora.

*María es una mujer del sur de Honduras, tiene el color de allá y su falda y toallas para secarse el sudor la delatan. Está acostumbrada a los extremos del clima y de la vida. Habla recio, es indignada y al ratito suave y divertida. Habla mucho, rápido y a veces se rompe su palabra con llanto y reclamo. Ha vivido, como pocas, situaciones de hostigamiento constante y la criminalización le ha hecho la vida imposible a ella y a su familia, se nota en su cansancio.*

Las notas que agregamos en este texto dan cuenta de la cotidiana batalla en su contra por parte de quienes tienen poder y armas. El desgaste cuesta más contarlos, pero como ella hay muchas defensoras que por razón de sus luchas se les echan encima años de acecho y hostigamiento, transformando radicalmente sus vidas, sus cuerpos y sus relaciones en detrimento de su bienestar.

Lo más cruel es lo evidente: que hombres — ya sean agentes institucionales, terratenientes, empleados, vecinos o quien sean — se adjudican el derecho y la posibilidad de ser parte de una inmensa red de agresores en contra de una mujer fuerte y, al mismo tiempo, vulnerable. En estos casos, los poderes y pactos patriarcales se amarran fácilmente.

**La criminalización y judicialización de la lucha de Zacate Grande y de quienes integran la Asociación para el Desarrollo de la Península de Zacate Grande (ADEPZA) no es nueva.** Durante años, sus integrantes han enfrentado varios casos de judicialización y han sido privados de libertad, además de enfrentar graves amenazas a muerte. Desde la Semana Santa de 2015, la comunidad de Playa Blanca, donde vive María, ha sido acusada por Jorge Luis Cassis Leiva de invadir sus predios y de haber habilitado un estacionamiento vehicular en un terreno de su propiedad.

El terrateniente los denunció ante los juzgados locales por los delitos de usurpación, amenazas y daños en perjuicio suyo. **Desde junio de 2015 los pobladores de Playa Blanca enfrentan juicio y, desde agosto, unas medidas sustitutivas que implican la prohibición de presentarse en el predio en litigio, no acercarse al denunciante ni comunicarse con él, no cambiar de domicilio e ir a firmar periódicamente un libro ante el juzgado de Amapala.** Estas son acciones que a María le cuestan tiempo y dinero, como si ambos le abundaran.

En la tarde del domingo 22 de septiembre de 2019, agentes de la Dirección Policial de Investigación (DPI) detuvieron a María en su casa y la trasladaron a la posta policial de Amapala, donde permaneció privada de libertad casi 16 horas, acusada por un delito de usurpación de tierras en perjuicio de Jorge Cassis, el terrateniente.

**En octubre de ese mismo, cuatro policías vestidos de civil detuvieron de nuevo a Doña María mientras se encontraba en casa de una vecina.** Le indicaron que tenían orden de captura y que la iban a llevar a Nacaome, a pesar de que María indicó que era en Amapala donde estaba su caso. Tampoco le dieron la oportunidad de cambiarse de ropa, a pesar de que ella lo requirió. Estuvo detenida desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la mañana del día siguiente. Un policía, mostrando animadversión por ella, la llamó pedante y le dijo que la recordaba de otro operativo de captura. María no se calló, respondiéndole que los ricos les pagaban a los policías para pasar encima de ellos.

En abril de 2023 fue nuevamente detenida por agentes de la DPI mientras visitaba a su pareja, quien también ha sido criminalizado y se encontraba en el centro penal de Nacaome. Su detención se basó en una orden de captura emitida en agosto de 2019 que ya no estaba vigente. Al momento de la detención la defensora se encontraba con su hijo menor de edad, a quien dejaron en total indefensión. A sus compañeros de ADEPZA y a integrantes de la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos que se personaron en las instalaciones de la DPI les fue negada información y tener contacto con ella, alegando que había sido trasladada a Amapala. Aunque se consiguió su libertad, dos semanas después la policía la bajó de un bus y la retuvieron por dos horas a causa del mismo caso.

**Estas acciones de criminalización se han visto acompañadas por años de constantes acciones de hostigamiento y amenazas en su contra y en contra de su familia y vecinas.** En 2018 María Concepción estaba limpiando en el predio comunitario cuando llegaron tres trabajadores del terrateniente Jorge Cassis, las amenazaron con el machete y se lo pusieron en el cuello a una compañera. Después, estos mismos individuos llamaron a la policía para denunciar su presencia en el lugar y las trataron de mentirosas cuando indicaron que las habían amenazado. La policía está casi siempre de acuerdo con estas descalificaciones; más patriarcales que ningún otro estamento, los cuerpos armados denigran a las mujeres y tratan a las que son defensoras de derechos humanos con más rabia e inquina, porque ellas son las que se han saltado los mandatos que las obligan a quedarse en su hogar y no andar luchando por la tierra.

**Situaciones semejantes se han vuelto a dar en distintas ocasiones, María Concepción y las mujeres de Playa Blanca son hostigadas por hombres que trabajan para el terrateniente y que frecuentemente hacen uso de sus machetes para intimidar o amenazarlas.** Esto ocurre cuando van a sembrar o a hacerse cargo de otras tareas, e incluso cuando están en sus casas. El propio terrateniente se ha personado en casa de María y ha amenazado a su hijo Cristian apuntándole con una pistola. También ha enfrentado acciones intimidatorias de parte de las autoridades locales, lo que muestra una evidente alianza de éstas con los grandes propietarios de la zona.

Los hechos aquí descritos no dan cuenta de la intensidad con la que se expresan estas agresiones y sus impactos; sabemos que más de una vez han detenido a la defensora y a su hijo pequeño, el cual incluso ha sido privado de libertad en patrullas y celdas. Su caso es apenas un reflejo de una realidad más amplia que afecta a las mujeres que defienden derechos humanos en Honduras, un país donde no es extraño encontrarse con imágenes de ellas tras las rejas con sus hijos e hijas.

El maltrato contra las defensoras criminalizadas se convierte en una cotidianidad en la que la vida de estas mujeres. **Si no fuera por sus compañeras — las que las escuchan, las que las defienden en las audiencias y las que llevan sus voces más allá de los espacios donde las atacan — esta situación sería insostenible para ellas.**

# ¿CÓMO IMPACTA LA CRIMINALIZACIÓN EN LA VIDA DE LAS DEFENSORAS HONDUREÑAS?

**Las narraciones de las defensoras hondureñas dan cuenta de los múltiples, variados y graves efectos de la criminalización, en tanto que se trata de un proceso jurídico y “social” que claramente les genera graves impactos diferenciados por su condición de género. Ellas relatan cómo a nivel personal les afecta en su salud física y psicológica, en su situación económica, así como a sus círculos familiares cercanos, a sus comunidades y luchas.**

En estos impactos se aprecian características particulares determinadas por el hecho de ser mujeres y derivadas de la múltiples manifestaciones de la situación de discriminación a las que se enfrentan. Estas afectaciones se dan en los diferentes momentos en que se ejerce la criminalización, de manera aislada o acumulada y, frecuentemente, retroalimentándose unos a otros.

## Impactos en su salud física y psicológica

**La violencia física está muy presente en los procesos de criminalización.** El uso de la fuerza en las detenciones y desalojos, así como la falta de atención médica posterior, o las condiciones en que se desarrolla la privación de libertad permiten identificar con frecuencia impactos en la salud física de las defensoras durante los procesos de criminalización.

Lo ejemplifica con claridad y crudeza el relato de la abogada de una defensora de la tierra y el territorio criminalizada mientras protestaba en el Departamento de Trujillo. Según narra la abogada, la defensora tuvo un aborto como consecuencia de la violencia que se ejerció en su contra durante un desalojo — violencia que sufrió aunque estaba visiblemente embarazada — y la falta de atención médica posterior. Eso no fue todo, pues el gas lacrimógeno lanzado por las fuerzas de seguridad también provocó la muerte de su madre, quien se encontraba en la protesta.<sup>170</sup>

Las defensoras hondureñas indican que la persecución y las agresiones las someten a una sobrecarga que las lleva al agotamiento psíquico, a la desesperanza y a sentimientos de soledad. Acusando también una sensación de permanente enojo, ansiedad y cansancio que se derivan de tener toda su energía centrada en el futuro, así como de la falta de descanso reparador y de espacios de disfrute.<sup>171</sup>

---

<sup>170</sup> | Defensora 1, quien era abogada de una defensora criminalizada, indicó “Fue una entrevista difícil porque ella acababa de perder a su madre durante el proceso, tuvo una complicación de salud. Ella decía: ‘mi mamá inhalaba mucho gas lacrimógeno’, también fue por su edad. Ella sufrió un aborto durante una misma detención [...] Ella explicó que, a pesar de que era evidente que estaba embarazada, la policía le montó por la fuerza sin importar su condición de embarazo, que ella señalaba. La pusieron detenida en una celda por varias horas, la habían golpeado y nunca le brindaron asistencia médica. Ellas siempre van a recibir la peor parte, son las que tienen también la carga más fuerte y son las que son más invisibilizadas, porque casi siempre son los compañeros varones los que llevan su título en los movimientos. Se invisibiliza el trabajo que ellas hacen en la labor de defensa de derechos”.

<sup>171</sup> | Impactos incluidos en el Resumen de reflexiones hechas en la Asamblea de la Red Nacional de Defensoras en Honduras del año 2022.

Además de la desvalorización y afectaciones a la autoimagen que se derivan de las campañas de desprestigio y estigmatización,<sup>172</sup> las defensoras que han sido criminalizadas han identificado entre los efectos de la criminalización múltiples afectaciones emocionales y psicológicas: bloqueo emocional, insomnio,<sup>173</sup> sentimientos de angustia, estrés, ansiedad severa...<sup>174</sup> Poniendo especial énfasis en el temor que viven, han señalado que sienten miedo cuando salen a la calle, que tienen que “estar pendientes, mirar para todos los lados [...], no caminamos tranquilas”.<sup>175</sup>

Algunas de ellas indican que **los impactos psicológicos y emocionales del sometimiento a estos procesos también terminan desencadenando otras dolencias y problemas de salud que, en muchos casos, se hacen crónicos y tienen efectos irreversibles**. En este sentido, se han identificado como habituales los problemas en el sistema reproductivo, siendo constantes los testimonios que hacen referencia a este tipo de dolencias en las defensoras criminalizadas.<sup>176</sup>

Las medidas sustitutivas que se imponen en contra de las defensoras criminalizadas, si bien son menos gravosas que la privación de la libertad, implican, en muchas ocasiones, que éstas periódicamente tengan que recorrer largas distancias para acudir a los juzgados para firmar. Esta situación les genera dificultades económicas, así como para atender las necesidades de cuidado de sus familias,<sup>177</sup> siendo especialmente delicadas las que tienen que ver con sus hijas e hijos y la necesidad de encontrar quien pueda hacerse cargo de ellas y ellos.<sup>178</sup>

---

<sup>172</sup> | Afectación incluida en el Resumen de reflexiones hechas en la Asamblea de la Red Nacional de Defensoras en Honduras del año 2022.

<sup>173</sup> | Intervención de la defensora 10.

<sup>174</sup> | Entrevista a la defensora y abogada 9.

<sup>175</sup> | Intervención de la defensora 14.

<sup>176</sup> | Así, la defensora 13 vincula los impactos del proceso de criminalización con problemas de salud relacionados con tumores en la matriz que tuvieron que extirpar. “Yo sufrí bastante después de que me capturaran, me dejaron libre con medidas. Así como en un estrés, como en una tensión... de ahí me salieron tres tumores en la matriz. Me sacaron la matriz, aún así iba a firmar un poco enferma, con sangrados, realmente fue un caos para mí en esos momentos. [...]. Pero, gracias a Dios estoy viva”. Otra defensora, la identificada como defensoras 10, desarrolló en este proceso quistes en los ovarios y tiene trastornos en su menstruación “Actualmente tengo quistes en el ovario, tengo ovarios poliquísticos, sufro de trastorno de amenorrea. A mí no me viene el periodo normal, a veces me viene, me volví irregular a través de todo este proceso”.

<sup>177</sup> | La abogada defensora 1 señala que “[...] si salen en libertad, salen con medidas sustitutivas y para ellas, llegar a firmar estos libros a los juzgados, es mucho más difícil cumplir con esas medidas. Los jueces no están viendo que tiene que cargar o dejar a sus hijos”.

<sup>178</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

Escenarios de este tipo dan lugar a que la ansiedad, el estrés y la tensión se agraven, identificándose también casos de depresión vinculados a estas situaciones.<sup>179</sup>

*"Estas mujeres tienen incluso que dejar a sus hijos solos, o a veces viajan con ellos hasta los juzgados el día que les toca ir a firmar. Hablamos de mujeres que tienen que bajar de la montaña, que a lo mejor han caminado dos, tres, cinco horas para llegar a firmar. Tenemos que reconocer que es lo que realmente está firmando el fiscal, el juez, que es lo que están buscando al poner ciertas medidas contra las mujeres que están defendiendo derechos. Es una forma de castigar y de que ellas ya no sigan en los espacios públicos defendiendo sus derechos, los bienes comunes, etc."*<sup>180</sup>

Como es obvio, **las detenciones y la privación de libertad también generan efectos particulares en la salud mental de las defensoras.** Algunos de estos se relacionan con las preocupaciones que se derivan de los impactos que esta situación pueda tener en sus familias. Las defensoras se sienten fuertemente afectadas cuando sus familias pasan dificultades económicas, sufren,<sup>181</sup> o se dividen a causa de la criminalización.<sup>182</sup> La preocupación porque sus hijas e hijos queden desamparados y “a la deriva” si ellas son privadas de libertad, es uno de elementos que les provoca los impactos más fuertes,<sup>183</sup> hasta el punto que esta situación ha sido definida por algunas de ellas como “tortura psicológica”.<sup>184</sup>

---

<sup>179</sup> | Intervención de la defensora 13.

<sup>180</sup> | Intervención de la defensora y abogada 2.

<sup>181</sup> | En el resumen de reflexiones hechas en la Asamblea de la Red Nacional de Defensoras en Honduras del año 2022 se menciona el agotamiento de las defensoras por no poder responder a los problemas familiares.

<sup>182</sup> | La defensora y abogada 1 indica que “Los estigmas que hay para las mujeres dentro de estos centros penales hace que para ellas sea una tortura psicológica. Para las mujeres es doblemente difícil no poder tener acceso a sus hijos, a su familia. Los hijos de muchas de ellas quedan a la deriva. [...]. Para las mujeres es psicológicamente más fuerte digamos, estos procesos. Es un mayor impacto en la criminalización para las mujeres por todos estos factores...por el impacto psicológico, las vulnerabilidades, la falta de acompañamiento para estas mujeres y sus familias y también por lo difíciles que son los procesos para ellas”.

<sup>183</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

<sup>184</sup> | Ídem.



Además de la violencia directa que en muchas ocasiones sufren sus familias,<sup>185</sup> las defensoras también manifiestan la enorme preocupación que les genera que sus hijos e hijas presencien o hayan presenciado la violencia que se dirige contra ellas en estos contextos. Una de las defensoras expresó que la experiencia de la criminalización le marcó para siempre porque en el momento de la detención su hijo apenas tenía siete meses.<sup>186</sup> Otra, aludiendo a la violencia que se ejerció en su contra durante la detención, señaló:

*"El proceso de la captura fue lo más difícil que enfrenté porque mi hijo presenció todo, mi hijo estaba ahí. Mi hijo apenas tenía seis años cuando vio toda esa película que se armaron los militares."*<sup>187</sup>

**Las abogadas han manifestado haber desarrollado problemas asociados con ansiedad**, los cuales se relacionan con la violencia que enfrentan las defensoras a las que acompañan,<sup>188</sup> y con el estrés vinculado a la frustración que sienten ante la falta de efectividad de su trabajo, aunque este sea exhaustivo y concienzudo, y ante la arbitrariedad con que las personas operadoras de justicia tratan a sus representadas.<sup>189</sup>

---

<sup>185</sup> | Durante las criminalizaciones también se agrede de forma directa o indirecta al círculo familiar más cercano de la defensora. En las detenciones y judicializaciones de defensoras entre 2020 y 2022 también se han registrado agresiones a sus parejas (11%) y sus hijas o hijos (11%) como: detenciones arbitrarias, hostigamientos y violencia física y psicológica. Información facilitada por el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras.

<sup>186</sup> | La defensora 14 indica: "Es una parte bien complicada y difícil de explicar. Cuando me vi en la situación de estar detenida en unas instalaciones de la UD número seis, es difícil porque estaba con mi hijo de siete años. En ese momento tenía siete meses mi niño cuando me detuvieron. Es algo que te marca y que nunca se te olvida".

<sup>187</sup> | Intervención de la defensora 10.

<sup>188</sup> | La defensora y abogada 9, señaló que luego del asesinato de una de las personas criminalizadas que representaba que se sintió muy afectada y acudió a revisarse al doctor por problemas en el estómago y en el colón y que le llevaron en varias ocasiones al hospital pensando que le estaba dando un infarto. En esas ocasiones el personal de salud identificó que se trataba de "problemas de ansiedad" para lo que le recetaron ansiolíticos.

<sup>189</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

## Impactos en su economía personal y familiar

**Los procesos de criminalización generan la necesidad de sufragar importantes gastos relacionados con el pago de asistencia jurídica, fianzas y multas, entre otros.** Pero, al mismo tiempo, pueden implicar la pérdida de ingresos por parte de las defensoras que, tras ser criminalizadas o al estar varios meses privadas de su libertad, pierden sus empleos, sus negocios o enfrentan importantes obstáculos para encontrar trabajo, lo que las lleva a quedarse sin recursos.<sup>190</sup>

Igualmente, conviene hacer hincapié en uno de los aspectos más señalados por las participantes, el referido a los gastos que se derivan de la imposición de medidas sustitutivas, específicamente los relacionados con los desplazamientos que implican acudir a otros municipios a firmar en el juzgado. Tal situación supone invertir tiempo y recursos económicos en el traslado. Este tipo de medidas presenta dificultades específicas para las mujeres, quienes muchas veces no cuentan con ingresos propios y, para poder desplazarse, se ven obligadas a pedir dinero a los hombres, que son los que concentran los ingresos económicos familiares.<sup>191</sup>

*"Por lo difíciles que son los procesos para ellas y todo este tema de si salen en libertad y salen con medidas sustitutivas. Estas mujeres salen a firmar estos libros a los juzgados. Para ellas es mucho más difícil cumplir con esas medidas y los jueces no están viendo que tiene que cargar o dejar a sus hijos, pero también como a las mujeres no se les permite generar ingresos económicos a los hogares, esto va a depender también si el hombre o los hombres están dispuestos a darles el pasaje para llegar siquiera a los juzgados. Muchas de estas mujeres, aunque trabajen la tierra, quienes reciben los pagos son los hombres. Esto genera impacto para ellas, muchas me han dicho que han tenido que pelear con su marido para que les dé pasaje o ir a firmar."<sup>192</sup>*

---

<sup>190</sup> | Intervenciones de las defensoras de derechos humanos y abogadas 1 y 9.

<sup>191</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

<sup>192</sup> | Ídem.

**Todo ello da lugar a que la criminalización provoque en las mujeres un recrudescimiento de las condiciones de empobrecimiento y condicione su autonomía,** pues les genera una pérdida de su independencia económica que, cuando existe, suele ser limitada. Estas circunstancias las afectan todavía más severamente cuando ellas son el sostén de sus familias.

## **Impactos en su tejido comunitario, liderazgo y participación política**

**Es frecuente el aislamiento de las defensoras que son perseguidas.** Esto se debe, en muchas ocasiones, a que son las propias defensoras quienes dejan de relacionarse socialmente para evitar trasladar su riesgo a otras personas.<sup>193</sup> En el caso de aquellas que son estigmatizadas, los daños a su imagen también pueden afectar gravemente a sus relaciones sociales.

Las intensas campañas de estigmatización que enfrentan y el ser vinculadas con delitos implica que las defensoras sean exhibidas como delincuentes, generando desprestigio, invalidando su capacidad de liderazgo, cuestionando su credibilidad e incentivando el rechazo social. Esto repercute de forma directa en sus relaciones familiares, comunitarias y en la agudización de conflictos al interior de los mismos movimientos en los que participan, que en muchos casos están marcados por dinámicas de violencia hacia las mujeres.

**Tal situación provoca que, parte de la comunidad, incluyendo algunos de sus círculos más cercanos, se vuelva en su contra.**<sup>194</sup> De esta manera, se aísla a las defensoras del espacio social, de sus redes de apoyo y protección, se debilita su liderazgo y sus posibilidades de participación ciudadana, generando en ellas ostracismo y sentimientos de debilidad,<sup>195</sup> lo cual, al mismo tiempo, las coloca en una situación de mayor riesgo.

---

<sup>193</sup> | Resumen de reflexiones hechas en la Asamblea de la Red Nacional de Defensoras en Honduras del año 2022.

<sup>194</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

<sup>195</sup> | Intervención de la defensora 13.

Igualmente, a través de discursos en los que se apela a que las defensoras deberían “estar en sus casas o cuidando a sus hijos y sus maridos” en lugar de desarrollar actividades de defensa,<sup>196</sup> se desincentiva la continuidad de su trabajo.

Se identifican casos en los que la estigmatización de las defensoras que han trabajado en la defensa del medio ambiente y los recursos naturales ha provocado que los miembros de su propia comunidad no respalden su participación en cargos políticos, pues se las tilda de “revoltosas”.<sup>197</sup> Este tipo de situaciones es especialmente relevante en la defensa de la tierra y el territorio, ya que en estos casos las defensoras operan en contextos en los que las empresas, a través del ofrecimiento de apoyos y la compra de los terrenos, ya han generado divisiones en las comunidades.<sup>198</sup>

*"Si mira ahí todos nos hemos visto expuestos a violencia porque la empresa lo que vino a hacer es a dividir familias. Hubo aquí quién iba a machetear a la propia hermana sólo por defender a la empresa, a los trabajadores de la empresa. Eso es un riesgo porque estamos como entre enemigos aquí en las mismas familias y eso para nosotros no es bueno pues, porque ya no sale tranquilo de su casa o usted sabe que en cualquier momento ya lo tienen bien fichado, que su nombre, a dónde va, con quién va."<sup>199</sup>*

---

<sup>196</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

<sup>197</sup> | Ídem.

<sup>198</sup> | Intervención de la defensora 10.

<sup>199</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 12.

## Impactos en sus familias, especialmente en sus hijos e hijas

Igual que sucede con las comunidades, las familias de las defensoras pueden verse divididas a partir de mantener posiciones opuestas en relación a los derechos humanos que defienden nuestras compañeras. Las defensoras de la tierra y el territorio colocan en la discusión esta situación de manera especialmente intensa, indicando como su oposición a la instalación de empresas y proyectos extractivos en sus territorios las confronta con familiares que sí los apoyan.

*"Dentro de la comunidad e incluso dentro de nuestras familias hay violencias. Porque realmente en la familia también hay desigualdad, hay discriminación por nuestra lucha [...] A nosotras como mujeres, pues a mí parte de la familia me ha criminalizado, a favor del terrateniente, me han dicho que ojalá me hallen encostalada, muerta. La propia familia lo hace, lo minimiza a uno. Dentro de la comunidad lo mismo, personas que no son parte de la familia pero que sí están a favor del terrateniente, porque tal vez les dan trabajo. Eso le daña la integridad a uno, le daña todo el autoestima [...] Siempre uno se apartaba de todo aquello, las mismas amistades se alejan de uno y a veces eso lo hace sentir débil a uno."<sup>200</sup>*

A esta fragmentación de las familias se suma la que se deriva de la preocupación que generan la judicialización, las amenazas, hostigamientos o las campañas de estigmatización, que en ocasiones detonan una importante presión familiar para que éstas abandonen sus luchas. El temor a que algo les pueda ocurrir<sup>201</sup> genera fricciones en el seno de sus familias,<sup>202</sup> afectando especialmente a sus relaciones de pareja.

---

<sup>200</sup> | Intervención de la defensora 13.

<sup>201</sup> | Intervención de la defensora 14.

<sup>202</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

Estos conflictos son especialmente graves y desestructurantes para las defensoras, pues las expone a la separación de sus familias y refuerza las situaciones violentas que se pueden dar en todos los ámbitos, lo que da lugar a que la familia pueda terminar siendo también un escenario de violencia en su contra.<sup>203</sup>

**Además de los daños que puede llegar a generar en las relaciones familiares, la criminalización provoca otros impactos graves en las personas que integran las familias.** Es preciso tener especialmente en cuenta aquellos casos en los que las defensoras son las principales cuidadoras de sus hijas e hijos o, como ya se mencionó previamente, el principal sostén económico de la familia, pues ello puede dar lugar a que cuando son privadas de libertad sus hijas e hijos queden a cargo de familiares o, en el peor de los casos, en completo desamparo.

Asimismo, es necesario atender al hecho de que en diversas ocasiones **las violencias que implican la criminalización también se han dirigido contra hijas e hijos de las defensoras**; así como a las afectaciones que genera en los hijos e hijas el presenciar actos de violencia contra sus madres.

*"[...] como me golpearon enfrente de él [mi hijo] y yo tuve que aislarlo, que llevarlo con un psicólogo porque quedó traumatado. Hasta el sol de hoy, cada vez de que mi hijo ve un policía, y me ve a mí cerca, me dice: mami ¿qué pasa?, ¿será que te vayan a llevar de nuevo?, ¿será que otra vez te van a meter en la cárcel?"<sup>204</sup>*

---

<sup>203</sup> | Intervención de las defensoras 12 y 13.

<sup>204</sup> | Intervención de la defensora 10.



## El caso de Melisa Martínez: criminalización y racismo institucional.

*El mediodía del siete de noviembre de 2022, Melisa Martínez fue arbitrariamente detenida junto a otras defensoras y defensores de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH). Su detención se llevó a cabo en un operativo integrando por funcionarios del Ministerio Público y un fuerte contingente policial y militar equipado con armas de alto calibre. Todo ello para desalojar el campamento que la Comunidad garífuna de Punta Gorda mantiene en un legítimo proceso de recuperación del que, históricamente, fue su primer territorio en Honduras.*

Ni a los fiscales, ni a los jueces, ni a quienes participaron en el operativo les interesó que el territorio de Punta Gorda en la isla de Roatán sea territorio garífuna desde hace más de 225 años. **No le dieron importancia a que el pueblo garífuna estuviera allí antes, incluso, de la creación del Estado hondureño.** Tampoco les importó la alegría de la cosecha, el orgullo del pueblo que se reconoce a sí mismo y que no vende su ser y su saber.

Sus órdenes de captura tan sólo responden a quienes piensan en la isla de Roatán como un negocio, por ello no tuvieron reparos en quemar sus pocas pertenencias y sus documentos. Convertieron en cenizas todo lo que encontraron, les golpearon,<sup>205</sup> patearon su olla de sahumero,<sup>206</sup> detuvieron a líderes y lideresas. Al poder le queda demasiado grande su espiritualidad, su dignidad y la certeza de lo que es justo, por eso pretende recurrir a la humillación.

---

<sup>205</sup> | Según información del Comité de Defensa de Tierra de Punta Gorda, como consecuencia de la acción policial 50 personas resultaron con heridas considerables y otras 15 con heridas de gravedad.

<sup>206</sup> | Patearon intencionalmente la olla de sahumero, instrumento de espiritualidad garífuna utilizado para pedir protección en el territorio.

Melisa tiene a su cargo de la casa de Salud Ancestral de Punta Gorda. También por eso la detuvieron mientras no dejaba de narrar y grabar con su celular el derroche de racismo y misoginia que la violentaba. La sanadora honestidad de su voz contrastaba con la cobardía de quienes trataban de ocultar su miedo detrás de un aparente desprecio.

Junto con sus compañeras y compañeros, **tuvo que enfrentar un proceso en el que no faltaron los incidentes de seguridad ni el racismo institucional, pero en el que el juez no pudo sino dictaminar el sobreseimiento definitivo de todos los cargos.**

Melisa relata esto sin dejar de mostrar a la mujer sonriente y dulce que es, pero sin ocultar la rabia y la indignación. Lo narra con el orgullo de una persistencia ancestral, con la fuerza de quien se sabe sobreviviente de muchas muertes, de quien ha sembrado vida, la ha parido y la ha cuidado.

Melisa es fuerte y honesta, digna y compañera. Explica su gratitud por el mar, por las matas de banano, por la yuca y por la vida. Agradece la solidaridad de las gentes y de los pueblos y lo hace con la sabiduría de quien tiene claro qué es lo importante y lo comparte.



# LAS DEFENSORAS HONDUREÑAS RESISTEN FRENTE AL SISTEMA DE MUERTE QUE LAS CRIMINALIZA

**Los impactos que la criminalización genera en las defensoras, sus familias, comunidades y círculos sociales son múltiples, graves, profundos y presentan características específicas; no obstante, también las estrategias que ellas y sus colectivos implementan para afrontarlas son amplias y variadas.**

Si bien sus testimonios dan cuenta de importantes diferencias en el modo de resistir de unas y otras, en todos ellos es común percibir una enorme fortaleza que se refleja en su capacidad de resiliencia, que les permite continuar su lucha con dignidad y sin ceder frente a presiones.<sup>207</sup>

A continuación compartimos algunas de las estrategias que las defensoras y sus colectivos y redes de apoyo han desarrollado.

## Apoyarse en sus familias

**Las defensoras destacan el rol que han tenido sus parejas, sus mamás y sus hijos e hijas apoyándolas para sostener sus luchas durante el desarrollo de estos procesos**, así como la importancia que tiene para ellas mantener el amor y la comprensión de su familia. A ello agregan que el hecho de que su activismo muchas veces también implica luchar por los derechos de sus familias, representa para ellas otro incentivo para seguir trabajando.

*"Nuestros hijos, nuestra familias, la vida que vivimos nos hacen ser fuertes."<sup>208</sup>*

Estas familias en muchas ocasiones atesoran toda una historia de luchas y resistencias, y la pertenencia a ese linaje también se convierte para las defensoras en una fortaleza que sustenta su persistencia en los tiempos en que la represión se manifiesta de manera más intensa.

*"Yo vengo de una cuna de líderes, empezando desde mi abuelo, el papá de mi mamá, mi abuelo también fue una persona bien beligerante. Al morir mi abuelo, queda con el relevo mi mamá. Mi mamá pues nos ha transmitido esa lucha social a cada uno de sus hijos y siempre he contado con el apoyo de mi familia, siempre han estado ahí en los momentos más difíciles."<sup>209</sup>*

---

<sup>208</sup> | Intervención de la defensora 13.

<sup>209</sup> | Intervención de la defensora 10.

## La defensa jurídica con perspectiva de género y en red

Aunque el sistema de justicia hondureño se encuentra fuertemente cooptado por las élites de poder político y económico y el crimen organizado, la defensa legal sigue siendo una estrategia importante para las defensoras criminalizadas.

**La defensa legal es una manera de proteger a las defensoras o, al menos, de disminuir los impactos de la criminalización sobre sus vidas.** Además, es una estrategia útil para comprender y visibilizar cómo funciona la institucionalidad hondureña y, de esta manera, forzarla a pronunciarse o a actuar de un modo diferente.<sup>210</sup>

Esto es especialmente importante cuando el acompañamiento cuenta con una estrategia psico-jurídica e integra un enfoque de género en virtud del cual, aunque el litigio no cuente con una cantidad importante de recursos económicos, se cuida que el acompañamiento sirva para empoderar a las defensoras criminalizadas y se base en el principio de centralidad de la víctima. De esta forma, a pesar de la falta de tiempo y recursos, y de la sobrecarga, se toma el tiempo necesario para explicarles el estado del proceso y/o planificar la estrategia de defensa conjuntamente con ellas.<sup>211</sup>

Estas acciones permiten que las mujeres criminalizadas fortalezcan sus capacidades y reduzcan la sensación de inseguridad e incertidumbre que sienten al enfrentar un proceso que, en muchos casos, no comprenden.

**También se ha resaltado la importancia de tejer alianzas con otras organizaciones para compartir recursos y conocimientos;** así como lo positiva que ha resultado la experiencia de trabajar en redes de abogadas, pues ha permitido desarrollar esta labor y atender los casos

---

<sup>210</sup> | Entrevista a la defensora 9.

<sup>211</sup> | Intervención de la defensora y abogada 4.

estructuradamente.<sup>212</sup> Este tipo de organización se ha hecho cada vez más importante, al permitirles protegerse unas a otras y tejer alianzas para hacer frente a una institucionalidad cooptada por intereses particulares, “en algunos casos criminales”, que en muchas ocasiones las supera y les causa frustración.<sup>213</sup>

Este trabajo en red también es útil para abordar la discriminación que enfrentan<sup>214</sup> y para visibilizar y validar el trabajo de las abogadas en un espacio profesional masculinizado, donde persisten estereotipos negativos sobre las mujeres que ejercen esta profesión.<sup>215</sup> A lo anterior hay que agregar las enormes capacidades de las abogadas para acercarse y comprender íntegramente la realidad, las vulnerabilidades y necesidades de las defensoras criminalizadas, así como los impactos específicos que enfrentan por razón de su género.<sup>216</sup>

También han destacado el valor de su participación en procesos de formación y capacitación y en eventos y talleres con otras personas operadoras del sistema de justicia y organizaciones internacionales, lo que ha dado lugar a espacios de confianza y respeto mutuo con la judicatura, facilitando así el trabajo de defensa de los casos de criminalización.<sup>217</sup>

## Medidas de seguridad, prevención y protección individuales y colectivas

**Ante la falta de protección de las defensoras por parte de las autoridades** frente a las agresiones que sufren a manos de éstas mismas y de las empresas, las mujeres criminalizadas adoptan diversas medidas de seguridad, prevención y protección, tanto individuales como de carácter colectivo.

<sup>212</sup> | Entrevista a la defensora y abogada 9.

<sup>213</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 3.

<sup>214</sup> | La abogada 1 indica que esta discriminación lleva incluso a que dentro de una misma organización las abogadas mujeres cobren menos.

<sup>215</sup> | La abogada y defensoras 9 indica que se las considera más sensibles o emocionales y, por tanto, con menor capacidad de analizar y atender bien un caso.

<sup>216</sup> | Entrevista con la defensora y abogada 9.

<sup>217</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 3.

Las defensoras entrevistadas, en mayor o menor medida, **acuden a un variado tipo de medidas que van desde las relacionadas con auto-protección<sup>218</sup> a otras más complejas y que requieren de los apoyos de otras organizaciones aliadas.** Es el caso de aquellas que suponen desplazamientos y refugios en otros territorios o las que suponen una combinación de medidas de protección internacional que implican además una dimensión política, como las medidas otorgadas por la CIDH o la presencia de personas que hacen observación de las diligencias y audiencias, entre las cuales se pueden encontrar personal de la OACNUDH,<sup>219</sup> integrantes del cuerpo diplomático o de misiones internacionales de observación.

*"Aunque la Comisión Interamericana tiene a veces procesos lentos y a veces no tiene las facultades de exigencia que nosotras qui-siéramos [...] yo digo que en el país estamos tan inseguros, tan faltos de institucionalidad que si no tuviéramos la herramienta del Sistema Interamericano estuviéramos totalmente des-protegidos. Ahora, al menos también hay una oficina del Alto Comisionado aquí. Antes no teníamos nada de eso, entonces estábamos en peores condiciones. En este caso la herramienta de medidas cautelares de la Comisión Interamericana nos ha servido de mucho para poder visibilizar la situación de todos estos pobladores y pobladoras y que, y exigir de que se les resuelva todo este conflicto de tierra."<sup>220</sup>*

**Destacan también las medidas de carácter colectivo que son de utilidad para proteger a las comunidades y a los grupos de defensoras y a las defensoras.** Así, las comunidades se organizan para proteger a sus lideresas y a la propia comunidad formando “anillos de seguridad”, instalando puestos donde se controla y restringe el acceso de personas y vehículos a la comunidad; conservando sus calles ancestrales, donde sólo hay un acceso y una salida de la comunidad; nombrándose con apodos para proteger identidades; organizando equipos de trabajo mixtos para favorecer la toma de decisiones y el trabajo colectivo; adoptando medidas básicas para el resguardo de la privacidad en redes sociales y desplazándose en grupos.<sup>221</sup>

---

<sup>218</sup> | La defensora y abogada 1 destaca, entre éstas: evitar desplazarse en las noches, salir acompañadas, estar atentas respecto de posibles vigilancias.

<sup>219</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 7.

<sup>220</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos 9.

<sup>221</sup> | Intervenciones de las defensora 10, 13 y 14.

## Las redes de mujeres y aliadas como forma de apoyo y compartir recursos y saberes

**Las redes de defensoras son claves para el sostenimiento de las defensoras criminalizadas y sus luchas**, pues permiten hacer eficientes los recursos, fortalecer sus capacidades y reivindicar el valor de su trabajo en una sociedad patriarcal.

En estos espacios, las defensoras pueden poner en común los problemas que afrontan a diario, recuperar su espiritualidad y darse energía unas a otras.<sup>222</sup> Las redes son fundamentales para fortalecer sus capacidades y compartir saberes, lo que les permite potenciar sus habilidades en la defensa de derechos y en materia de seguridad y protección.<sup>223</sup>

Las alianzas entre mujeres y su trabajo en red han resultado fundamentales para acceder a apoyo psicológico en momentos tan duros como los que se derivan de los procesos de criminalización.<sup>224</sup> Estas alianzas y redes también les sirven para organizar “estrategias colectivas de prestigio” orientadas a restablecer su imagen dañada por las campañas de estigmatización, a elevar los perfiles de las compañeras criminalizadas, a acompañarlas y hacer que se sientan apoyadas e, incluso, para llevar a cabo reubicaciones temporales que les permitan tomarse un respiro y recuperarse de las situaciones de tensión y crisis que estos ataques generan.<sup>225</sup>

Las redes son las que se encargan de hacer posibles los procesos de defensa legal, la gestión de recursos para diversos fines, la presencia en las audiencias judiciales, en las cuales también es un factor de impacto la presión política que realizan los campamentos, los plantones, etc. Cabe destacar que estas acciones en los espacios donde se llevan a cabo los procesos son realmente significativas para el destino de las compañeras.

<sup>222</sup> | Intervención de la defensora 13

<sup>223</sup> | Intervenciones de las defensoras 9, 10, 13 y 14.

<sup>224</sup> | Intervención de la defensora 13.

<sup>225</sup> | Intervención de la defensora y abogada 6.

Al mismo tiempo, esta labor se complementa promoviendo acciones políticas y comunicativas internacionales que involucran a mecanismos de derechos humanos o la intervención solidaria de organizaciones y movimientos aliados.

## El cuidado, la sanación y la espiritualidad

**Desde la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras y la IM-Defensoras hemos generado, desarrollado e implementado un modelo de Protección Integral Feminista (PIF)** que trasciende las medidas de protección estrictamente físicas y lleva el cuidado a distintos niveles (físico, psicológico, emocional, político, personal y comunitario).

La PIF permite que las defensoras cuenten con herramientas eficaces para enfrentar y prevenir situaciones de riesgo, para fortalecer su empoderamiento, así como el trabajo y acuerpamiento entre ellas, con el objetivo de desarrollar procesos que permitan ver y gestionar de manera integral las consecuencias derivadas de los contextos de violencia, criminalización y discriminación de género en los que llevan a cabo su trabajo.

Ante los devastadores impactos de la criminalización en las defensoras, las medidas y los espacios para el autocuidado, **el cuidado colectivo y la sanación constituyen herramientas políticas transgresoras que permiten la sostenibilidad de las defensoras y de sus movimientos**, así como también momentos de gozo y satisfacción en el marco de las labores de defensa. Es una apuesta política que compromete individual y colectivamente y que exige modificar los patrones que desgastan a las defensoras.

El cuidado es también una apuesta ética y una postura crítica pues “la forma en que afecta a cada una tiene que ver con asuntos estructurales de desigualdad”.<sup>226</sup> A través de este tipo de medidas no sólo se están sanando los impactos de la criminalización, sino que también se cuestiona el sistema que las enferma y las violenta, desde la concepción de que la justicia es un proceso de sanación colectiva, para el país y para el planeta.

Las defensoras hondureñas, conscientes de los efectos que la criminalización deja en sus cuerpos y en sus vidas, buscan y construyen diversas formas de apoyo mutuo. Entre éstas destaca el apoyo psicológico o de acompañamiento emocional, vinculada con la perspectiva de que la lucha de las defensoras es una lucha legítima y de que los procesos de acompañamiento pretenden fortalecerla y no desligarlas de la misma.

La fuerza está en lo común, en la ética que establece que “Si tocan a una, respondemos todas”. Las diversas actividades que incluye este cuidado posiciona el cuerpo-territorio como central, así como el respeto a los saberes y prácticas de las defensoras y sus vínculos y la disputa sobre la concepción del activismo como ejercicio de poder violento y sacrificial.

Es por ello que las defensoras en este país han destacado la importancia de contar con equipos integrales conformados por terapeutas con diversos conocimientos, que permitan contar con este tipo de apoyos en momentos de crisis y que posibiliten un apoyo estable y duradero.<sup>227</sup>

Pero el cuidado no sólo se da a través de este tipo de atenciones, sino que **las defensoras también han dado importancia al hecho de poder contar con tiempos para pausas y “espacios de silencio”**, así como con otros espacios para reflexionar y compartir ideas y pensamientos en los equipos. Igualmente se ha considerado que pasar tiempo con sus familias, jugar y distraerse con sus hijos e hijas, son elementos clave de los espacios de autocuidado.<sup>228</sup>

---

<sup>226</sup> | IM-Defensoras: [Diálogo virtual de autocuidado: Una estrategia política en la defensa de los derechos humanos](#). 2017. Pág. 5

<sup>227</sup> | Entrevista con la defensoras y abogada 9.

<sup>228</sup> | Intervención de la defensora 10.



También se ha considerado relevante la incorporación de hábitos saludables de ejercicio y alimentación, así como la recuperación de herramientas y conocimientos que tienen como base sus saberes ancestrales, como el uso de hierbas para tés.<sup>229</sup> Estos son algunos de los aspectos que destacan cuando aluden a lo que las ha mantenido y mantiene fuertes y estables en la lucha en momentos de crisis como los que se derivan de la criminalización.

*"Yo tenía también que enfocarme en mí, fomentar mí autocuidado. [...] Tratando también de hacerme a un lado, buscar un espacio de silencio para encontrarme a mí misma. Hemos tratado de socializar esto con nuestros compañeros, compartir ideas, yo les doy ideas, ellos me cuidan, yo los cuido y estamos así, estamos así en esta lucha."<sup>230</sup>*

Si bien las defensoras identifican que estas medidas son fundamentales para sostener sus luchas, también son conscientes de los obstáculos para llevarlas a la práctica. En este sentido, destacan la escasez de recursos económicos como una de las principales dificultades para iniciar o dar continuidad a las medidas y terapias, así como también la cultura organizacional que, lejos de priorizar el cuidado, parte de dinámicas y discursos que ponen en valor el sacrificio desmedido por la causa,<sup>231</sup> que reprocha el descanso y desatiende las manifestaciones de la sobrecarga y el estrés.<sup>232</sup>

---

<sup>229</sup> | La defensora 10 señala que “Las defensoras indígenas y/o garífunas, también han destacado el uso de las plantas medicinales de sus comunidades, que cocinan con las conchas de sus playas y que el contacto con el mar, les ayuda a recuperarse y a relajarse”.

<sup>230</sup> | Intervención de la defensora 10.

<sup>231</sup> | La defensora y abogada 1 hace referencia a una cultura organizacional dirigida a “vivir en la oficina entre papeles, entre proyectos y entre reuniones”.

<sup>232</sup> | Intervención de la defensora de derechos humanos y abogada 1.

## Recuperación de saberes y conocimientos ancestrales y comunitarios

**En la colectividad comunitaria y organizativa se encuentra una de las principales fortalezas de las propuestas de Protección Integral Feminista (PIF), es por ello que no se puede pasar por alto la importancia que tiene, especialmente para las defensoras y lideresas indígenas que defienden sus territorios, recuperar, consolidar y compartir sus prácticas ancestrales y comunitarias para fortalecer sus espíritus y seguir luchando.**<sup>233</sup>

Además de ello, la recuperación de sus prácticas y conocimientos de protección, cuidado y sanación también logra romper con los paradigmas del sistema moderno capitalista, patriarcal y racista que domina las experiencias de los pueblos. Mantener los conocimientos ancestrales y comunitarios revierte estas lógicas y fortalece sus luchas.

*"Mi mamá me manda medicamentos de doctor, pero pues yo tengo la naturaleza, las plantas y esas son las que curan. Los medicamentos son drogas, entonces lo que hago es cocinar conchas y eso me ayuda bastante. Aquí sí hay un bosque completo y aquí sí hay bastantes plantas. Me gusta recrearme un poco así, y medicarme de esa manera, porque mi mamá también arregla medicina con sólo conchas, con plantas entonces eso, eso me ayuda bastante."*<sup>234</sup>

De manera central se coloca la fortaleza espiritual como el ámbito que da sentido a las luchas y pone en valor la sabiduría de la gente. Sin entrar a debatir las prácticas religiosas que cada una tiene, se hace evidente que la vida, materialmente hablando, necesita tanto del alimento como de la energía de quienes han hecho caminos para que sigamos fuertes y juntas.

---

<sup>233</sup> | Intervención de la defensora 10.

<sup>234</sup> | Intervención de la defensora 13.

Desde el punto de vista ancestral es regresar a nuestras prácticas ancestrales, desde nuestras trincheras y nuestras comunidades, no importa donde estemos porque eso nos va hacer fortalecer nuestro espíritu y nos va hacer mucho más fuertes. —————

# RECOMENDACIONES

A continuación señalamos algunas medidas que consideramos necesario continuar apoyando o poner en práctica para optimizar la protección de las defensoras de derechos humanos desde un punto de vista feminista e integral.

- Entender la criminalización como un proceso complejo que aborda no sólo procesos de judicialización o uso indebido del Derecho, sino que también se relaciona con actos de violencia, agresiones, intimidaciones y narrativas estigmatizantes en torno a quien ejerce la defensa de derechos humanos y sus colectivos y luchas.
- El examen de los procesos de criminalización debe pasar por un análisis de género que permita entender los impactos específicos que los procesos de judicialización tienen en la vida, los cuerpos y las luchas de las defensoras; intersecándose con otros factores de opresión como la etnia, la clase, identidad y orientación sexual, entre otras, a fin de entender la realidad de las mujeres criminalizadas en toda su complejidad y, con ello, adoptar medidas de protección que sean adecuadas y situadas. Esto implica entender cómo les afecta ser criminalizadas y también el impacto que tiene la criminalización de sus compañeros y familiares varones.
- Entre las estrategias para abordar la criminalización se encuentra la de continuar fortaleciendo a las redes de mujeres defensoras de derechos humanos, en tanto estas constituyen un apoyo fundamental para las defensoras y sus familias.

- Continuar los esfuerzos de investigación y de intercambio de experiencias con otros países para analizar las estrategias empleadas por las mujeres defensoras y sus espacios organizativos, que permita compartir los análisis, aportes, buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como evaluar la utilidad de las mismas en sus contextos y seguir enfrentando la criminalización y la impunidad con una perspectiva feminista interseccional.
- Seguir apostando y profundizando en las estrategias de autocuidado, cuidado colectivo y sanación, acordes con la situación que atraviesan las defensoras y lideresas, así como sus comunidades y familias, que incluya por ejemplo atención psicológica y de apoyo en grupos, para hacerlas accesibles.
- En relación con el financiamiento y los fondos de apoyo, las defensoras recomiendan a la comunidad filantrópica, a la cooperación internacional y a los donantes, que
  - Continúen apoyando a las defensoras y sus redes con fondos flexibles que permitan sortear los riesgos diversos y particulares a los que se enfrentan las defensoras criminalizadas, para la adopción de medidas y planes integrales de protección, que incluyan seguridad digital, medidas administrativas y organizacionales.
  - Que atendiendo a la tendencia de generar prácticas institucionales y normas dirigidas a limitar e inhibir la participación activa en la defensa de los derechos humanos, se generen fondos que fortalezcan sus estrategias de resistencia, en particular las medidas de autocuidado, cuidado colectivo y sanación, así como aquellas medidas dirigidas a tratar todos los impactos producto de la criminalización en ellas y las que se refieren a sus familias, comunidades y organizaciones.

# | CRÉDITOS

## **Dirección de la investigación**

Laura Saavedra.

## **Autoría**

Laura Saavedra, Marta González, Vanesa Coria y María Martín.

## **Revisión**

Evelyn Recinos Contreras, Melisa Cardoso y Marcela Martino.

## **Edición y maquetación**

Equipo de comunicación IM-Defensoras.

## **Corrección de estilo**

Ximena Castillblanco.

## **Diseño**

Aurora C.

## Agradecimiento especial

***A las defensoras de derechos humanos y abogadas que participaron en la investigación y la hicieron posible.\****

Brenda Miralda, Brenda Mejía, Denia Castillo, Génesis Jantino, Jenny Karina Aguilar Álvarez, Johanna Contreras, Juana Zulema Mendoza, Karina Romero, Karla Galante Alegría, Merary Ávila, Kenia Oliva, Lilian Borjas, Medelin David, Merary Ávila, Nidia Castillo.

**A Katherine Cruz Cerato, que acompañó todo el proceso de consulta con las compañeras, con todo el cuidado y el amor que ella siempre pone en su hacer.**

\*Atendiendo a la profundidad con que se desarrollaron las entrevistas y a fin de preservar la intimidad de las defensoras, no se relacionan los testimonios con sus identidades.

El contenido escrito de la publicación "**Perseguidas por defender y resistir: Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras, México y Nicaragua.**" es propiedad intelectual de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, quienes lo licencian con Creative Commons bajo la condición de Atribución-No Comercial-Compartir Igual (CC BY-NC-SA).

Esta licencia permite a otras remezclar y crear a partir de la obra de IM-Defensoras y CEJIL de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo los mismos términos.

Las ilustraciones, fotos y pinturas en esta publicación no pueden reproducirse de forma comercial, tampoco de forma no comercial, con o sin atribución.

---

**“PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR:  
Criminalización de mujeres defensoras de  
derechos humanos en Honduras, México  
y Nicaragua.”**

es una publicación de la Iniciativa Mesoamericana  
de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y  
el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

Mesoamérica ■ Agosto, 2024